ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.50 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Mártes 26 de Noviembre de 1895

EDICION DE LA MAÑANA

Año XXXII—Núm. 9,161

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Almanaque

Hoy mártes 26—*Los desposorios de Nuestra Señora.* - Son Pedro Alejandrino y Conrado.
Van 330 dias transcurridos, faltando 35 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. 59 m. y se pone á las 7 h. y 1 m.
Cuarto creciente (3.er dia).

EL SIGLO

NUESTRO COMERCIO EXTERIOR

Un cuadro de la Direccion de Aduanas, que publicamos en otro lugar, demuestra que el movimiento comercial del tercer trimestre del corriente año se subdivide así: importacion 6:512.403; exportacion 5:491 983 pesos

Sumando esas cifras á las de los dos trimestres ya publicados, resulta que de Enero á Setiembre de 1895 hemos exportado los siguientes valores:

EXPORTACION

Animales en pié	$	652.430
Productos de ganadería y saladeros	»	21:950.572
Productos rurales	»	3 294 958
Otros productos	»	161.943
Varios	»	586
Provision para los buques	»	67 805
	$	26:128.294

Exportamos en 1894 por valor de *27:112 000*. En 1893 los embarques de frutos y productos del país arrojaron 21 y 1/2 millones. Guarismos mas bajos registran las estadísticas anteriores. En 1892, 19 y 1/2 millones. En 1891, próximamente 22 millones. Nos referimos, es claro, á los tres primeros trimestres de cada uno de esos años.

Quiere decir que el nivel del corriente año, es inferior al de 1894, aunque superior al de los años anteriores. ¿Porqué nuestros progresos se detienen, cuando debieran y pudieran marchar sin solucion de continuidad?

Casi todos los capítulos de exportacion denuncian baja. Por concepto de animales en pié, vendimos 702 mil pesos en 1894, contra 652 mil en 1895. En productos de ganadería y saladeros 23 millones de pesos en 1894, contra 22 millones en 1895. El rubro «Otros productos» marca en 1894 y 1895 respectivamente 235 mil pesos y 162 mil. Solo en materia agrícola adquiere el año 1895 puesto de primera fila. Los productos rurales exportados en 1894 dieron en efecto 3 millones cien mil pesos, contra tres millones trescientos mil pesos en el corriente año.

¿Ocurre lo mismo en las importaciones? De Enero á Setiembre inclusives del corriente año despacharon las Aduanas de la República con destino al consumo de la poblacion los siguientes valores:

IMPORTACION

Bebidas en general	$	2:401.405
Comestibles, cereales, etc.	»	3:112.610
Tabacos y cigarros	»	175 757
Géneros y tejidos	»	3:825.896
Ropa hecha y confecciones	»	1.089 832
Materias y máquinas para industrias	»	4:555.270
Varios artículos	»	2:408 454
Ganado en pié	»	974.238
	$	18:543 462

En igual período de los años anteriores, representan las importaciones 18:123 000 de pesos en 1894; cerca de quince millones en 1893; 13 y 3[4 millones en 1892; 14 y 1[2 millones en 1891.

Los guarismos del corriente año son los mas altos del quinquenio. Exceden en 420 mil pesos á los del año próximo pasado.

Explican ese pequeño aumento, las bebidas que en 1895 dieron 2:400.000 pesos contra 2:200.000 en 1894; los comestibles, cereales y especies que en 1895 dan 3:112.000 contra 2:907.000 pesos en 1894 los «varios artículos» y el ganado en pié que señalan cada uno de ellos un progreso de doscientos mil pesos. En cambio, bajan los cigarros y tabacos y la ropa hecha y artículos confeccionados. ¿Acaso disminuye el vicio del cigarro? Nó. Es que se contrabandea mas, á despecho de todos los esfuerzos del señor director de Aduanas.

Hagamos ahora el resúmen:

Movimiento comercial de los primeros nueve meses de 1895: valor de la exportacion 26.128,294 pesos; valor de la importacion 18 543,462. En conjunto *44.671,756 pesos* y arroja la balanza de comercio un saldo á favor de la República de siete millones 584 mil pesos.

Movimiento comercial en los primeros nueve meses de 1894: valor de las exportaciones 27.112,807 $; valor de las importaciones 18.123,172. En conjunto: 45.235,979 pesos y arroja la balanza de comercio un saldo favorable al país de ocho millones 989 mil pesos.

Adelanta algo la importacion pero tambien retrocede la exportacion, resultando en definitiva que el comercio especial exterior de 1894 excede al del corriente año del doble punto de vista del valor de los productos que han circulado por las aduanas y del saldo de las exportaciones sobre las importaciones.

Es en estos guarismos tristísimos, mas que en las ganancias del lazareto y del millon Beisso, donde el señor Idiarte Borda deberia y podria estudiar los efectos prácticos de su política y de sus finanzas colectivistas.

Don Francisco Magariños

(LA MEMORIA PARA PACHECO Y OBES)

La *Memoria* dada por el señor Ministro Magariños al señor General don Melchor Pacheco y Obes, es de un interés histórico permanente. En ella discute, con acopio de antecedentes, la cuestion del *státu quo* y del *uti possidet s*. Es imposible hacer un resúmen de ese importantísimo documento, en el que están claramente expuestas las opiniones del Gobierno de la Plaza de Montevideo sobre la cuestion de límites. Como ya he dicho, la Plaza, considera salvada su situacion de guerra con el Dictador Argentino. De ahí, que se creyera autorizada para buscar la accion conjunta de los Estados Americanos, que tenian cuestiones pendientes con el Brasil, á fin de preparar el terreno de la alianza, una vez concluida la guerra.

Este pensamiento revelaba á toda una personalidad de estadista. Los acontecimientos cambiaron, y, por eso, no fué posible llevarlo á término. La intervencion europea no pudo realizar sus propósitos inmediatos. La situacion guerrera se prolongó. El Brasil salió de su inaccion. De *neutral* ó de *abstencionista*, como ella decia, pasó á sostener una lucha con Rosas, al año siguiente, como se verá en seguida, y, por lo tanto, los factores cambiaron el problema. Hubo que esperar, y algo más: hubo que volver á buscar en el Brasil la alianza ofensiva y defensiva anhelada desde un principio y cuyas esperanzas de consecucion se habian perdido en Abril de mil ochocientos cuareta y seis. De ello era una prueba la actitud del ministro Magariños, conocedor acabado de todo lo que sucedia en la Corte del Brasil. El año 45 se habia enseñado que nada podia esperarse del Imperio. Estaban en suba, allí, las acciones del general Guido, ministro de Rosas, y así él lo habia comunicado al gobierno de la Plaza despues del resultado de la mision Abrantes en Europa, (1) siendo esta la principal razon de que los sucesos lo hubieran encontrado en Montevideo, donde se habia empeñado, con todo su círculo, por el regreso del general Rivera, como persona única capaz de cambiar una situacion que consideraba completamente perdida. (2)

La *Memoria* entregada al señor general don Melchor Pacheco y Obes, estaba, con toda seguridad, calcada en los *Apuntes* que en 1845 recibió el señor Magariños, redactados por el señor doctor don Florencio Varela, para la celebracion del tratado de límites con el imperio. Por su parte el *agente privado* se hallaria á sus anchas con una plenipotencia que cuadraba á sus ideales, los que le habian llevado á decir, en 16 de Junio de 1843, desde su puesto de Ministro de la Guerra y Marina: "El Brasil, bajo las forma monárquica no puede ser nuestro aliado, no nos conviene que lo sea; porque hay discordancia de opiniones entre él y nosotros, porque no hay seguridad de existencia para él, ni pueden existir simpatías de parte nuestra por la monarquía, planta exótica en el continente americano; el Imperio del Brasil no es sino un poder de transicion, es la tregua entre la revolucion que marcha y los intereses privilegiados que esperan; esa tregua ha de tener un término, y ese término traerá la vida de los poderes republicanos."

La profecía contenida en estas expresiones está aun por cumplirse en un todo. La monarquía, es cierto, se ha convertido en República, próximamente á los cincuenta años. ¿Pasará otro tanto antes que *la vida de los poderes republicanos* sea una verdad, devolviéndosenos cuando ménos, por el momento, lo que la monarquía nos arrebató: la navegacion de la Laguna Merim, de un rio navegable, y por cuyos principios tanto luchó Montevideo, tratándose del Uruguay y Paraná, en beneficio único y exclusivo del Imperio, como lo atestigua la guerra con el Dictador Argentino? (2)

El señor Magariños habia agotado todos sus recursos para atraer al Imperio á la alianza, en combinacion con la Inglaterra y Francia, ó sola; y si se habia resuelto á tomar la actitud de que me ocupo era porque creia firmemente en la terminacion de la guerra con Rosas y en la mala voluntad del Brasil á salir de su neutralidad ó abstencion. Esto mismo lo dejó bien desarrollado en el *memorandum* que cuatro meses despues dirigió al Gabinete de San Cristobal exponiendo toda la historia de los esfuerzos hechos para conseguir la alianza brasilera, que era lo que en 1843 habia aconsejado el mismo señor Surimbú á su Gobierno cuando fué enviado á Montevideo para ultimar la cuestion de Rio Grande. (4).

En la *Memoria* dada al general Pacheco y Obes se recordaba el tratado de Tordesillas de 7 de Junio de 1494; la escritura de Zaragoza del 22 de Abril de 1529, el tratado de alianza de 1705; el de Utrech de 1715; el de Paris de 1737; el de límites de 1750 y el de su anulacion de 1761, el de Paz de 1763, y, por último el conocidísimo de 1.º de Octubre de 1777.

Despues de recordar estos tratados preliminares, é indispensables de la cuestion, y los trabajos de demarcacion de límites llevados á efecto con motivo del último, allá por los años de 1784 y 1788, en los que intervino el geógrafo portugués Saldaña, que quedaron pendientes desde el 4 de Noviemqre de 1789, recordaba el señor Magariños la guerra de 1801, durante la cual, decia, "los portugueses ocupaban "las Misiones, y no las devolvieron, aunque así se "pactó en el tratado de Badajoz y era consiguiente "estando al reconocido principio que antes habia in-"vocado el mismo Portugal, cuando se hacia la paz "debia todo volver al tratado de 1777, desde que el "expediente á seguir era tomar las antiguas posesio-"nes *ante bellum*."

Despues de traer á la memoria la situacion de la Europa hasta 1808, la invasion de España por los franceses, la revolucion de Buenos Aires de 1810, la entrada de las tropas portuguesas en nuestro territorio á pedido del Gobernador de España Elio, sostenia que "de aquí tenia pretexto la Corte (que en-"tónces se hallaba en Janeiro) para ocupar la Provin-"cia en 1816, á fin de tenerla en depósito y evitar las "consecuencias de la misma revolucion".

Hecha esta exposicion histórica, decia magistralmente el señor ministro Magariños:

"Limitada la autoridad de los reyes por el poder de la nobleza; cuando la administracion anterior era débil é imperfecta; porque las naciones no se auxiliaaan mútuamente, y se ocupaban poco del exterior y del porvenir de ellas; en un tiempo en que se veia sin alarma las querellas entre Francia é Inglaterra para reunir esos dos grandes reinos; cuando las turbaciones eran perpétuas por las violentas convulsiones que existió en Alemania el espíritu de dominacion de Roma, y la ambicion turbulenta de todos ó los mas de los gobiernos, no parece tan extraña la inaccion extraordinaria del gabinete de Madrid, ni puede explicarse por falta de luces y discernimientos; pero el hecho es que no previó las consecuencias, y que los abusos é imperfeccion de los gobiernos en el siglo XV fueren el orígen y desarrollo de las cuestiones que agitaron á España y Portugal, sobre deslinde de sus respectivas conquistas en el Asia y en la América. Ellas costaron mucha sangre y mucho dinero; ocuparon la atencion de célebres congresos, y han dado materia á cerca de veinte convenciones y tratados para que se encuentren hoy, al cabo de 350 años, tan indecisas como el dia en que se suscitaron, pero infinitamente mas complicadas.

"Los Estados que se han formado en la América Meridional, de lo que fué colonia de España y de Portugal, heredaron en su cuna ese gérmen fecundo de divisiones. Sofocarlas para siempre, y echar sólidos fundamentos de paz y de órden para los Estados limítrofes, debe ser el objeto de la negociacion para el tratado de límites. Para esto, aun cuando se quiera prescindir de sucesos y pactos anteriores á la emancipacion de las colonias, no puede prescindirse del *statu quo* al tiempo de aquel gran acontecimiento.

"Dos cosas hay que mirar en ese *statu quo*, el derecho y el hecho. La regla que existia al tiempo de la revolucion americana era el último tratado que las respectivas metrópolis habian concluido el 1.º de Octubre de 1777, pero la posesion que dejaron los portugueses, aunque fuese una patente violacion de la regla establecida, ha traido, con el andar de las cosas, la ocupacion del territorio hastr las márgenes septentrionales del Yaguaron hácia la Laguna, y del Cuareim hácia el Uruguay, apropiándose, sin derecho conocido ni alegado, el territorio comprendido entre esos dos rios y la demarcacion de 1777.

"Ese era el *statu quo* en 1810, cuando Montevideo adherido á la metrópoli, solicitó de S. A. R. el Príncipe Regente Don Juan auxilios para sostenerse contra el sitio que pusieron las Provincias Unidas,— D. Diego de Souza pasó la frontera en 1811, y el 25 de Mayo del año siguiente, se concluyó en Buenos Aires, un armisticio ilimitado, cuyo art. 3,º dispuso—"que los generales de ambos Ejércitos retirarian las fuerzas de su mando, dentro de los límites del territorio de los Estados respectivos." - El general Portugués, en consecuencia de ese pacto, se retiró á la línea del Yaguaron y del Cuareim.

»Allí se mantuvieron, hasta que en 1816 sucesos y combinaciones, que no son del caso, trajeron á los Portugueses, hasta Montevideo.—En 1817 ya el general Lecor habia conseguido que el Cabildo de Montevideo votase la incorporacion de la Provincia á los dominios Portugueses, lo que por entonces no tuvo efecto. En 1819 el mismo Cabildo celebró un *acuerdo reservado* para arreglar los límites entre las Capitanías de Rio Grande y de Montevideo, ocupado militarmente por Portugal, pero no incorporado, cuya propuesta tuvo lugar el 15 de Enero, y el 30 contestó el general Lecor de aceptacion. Todo eso se hizo por órdenes del Gobierno Portugués comunicadas por el Marqués de Aguiar, *para formar una Capitanía con Gobierno separado é interino, en cuanto conviene á la seguridad de sus fronteras*, y las mismas seguridades se daban de la devolucion de este territorio al Gobierno Español, á quien decia tambien que la ocupacion se hacia por la misma causa,—la seguridad de sus fronteras.—

»En 9 de Marzo de 1820, se reformó y remitió el acta al Conde de Figueiras, firmada por el diputado del Cabildo don Prudencio Murgiondo para que se mandase tambien firmar por el diputado por parte de S. E. el señor Juan Bautista Alvez Porto, y esa es la negociacion que el vizconde de San Leopoldo, quiso resucitar, llamándole contrato *Signalagmático*, acerca de lo cual, tan solo hay que advertir, por lo que importa destruir esos fundamentos que documentos originales probarian todo lo contrario de lo que ha publicado en la Memoria al Instituto Histórico y Geográfico, y en los Anales de la Provincia de San Pedro, si necesario fuese entrar en una discusion de buena fé.

"Pero, no hay tal necesidad: actos posteriores de naturaleza mas solemne, aceptados y ratificados expresamente por el Gobierno del Brasil, habian fijado aun para ese caso, de un modo claro é intergiversable, los límites del territorio Oriental, con los derechos que les fueron reservados. Una carta Régia comunicada en 15 de Junio de 1821 dió por resultado la reunion del Congreso Cisplatino, que se instaló el 15 de Julio, y al cabo de 12 sesiones, acordó el 28 del mismo, las condiciones de la incorporacion, en 21 artículos ó bases, las cuales fueron aceptadas el 31.

"El año siguiente el Brasil declaró su Independencia, y en medio de esas discusiones los Orientales pretendieron volver á la Asociacion de las Provincias Argentinas, porque habiéndose incorporado Montevideo al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, su obligacion habia cesado por la desunion de aquel Reino. Se opuso su A. R, el Príncipe Regente, don Pedro, y su Ministro el señor José Bonifacio Andrada, en 14 de Marzo de 1822, escribió que S. A. R. estaba decidido á mantener la seguridad y defensa del Estado," en conformidad "con las Bases del acto de incorporacion", que el Gobierno Imperial aceptó y fué el título que alegó á la posecion.

"Ese era, pues, el pacto expreso sobre los límites con que la Provincia Oriental pasó á ser Provincia *Cisplatina*, y como tal perteneciente al Imperio del Brasil, que con esos límites lr admitió en su asociacion, y con ellos la dejó para que se erigiese en Estado Independiente.

"La guerra terminó por la Convencion Preliminar de 25 de Agosto de 1828, declarando la Independencia de la Provincia de Montevideo *llamada Cisplatina*; y como esa Provincia estaba encerrada en los límites demarcados en el pacto que le dió aquel nombre, es claro que quedó independiente, todo el territorio así llamado, y encerrado en esos límites. No hay ningun acto, documento ninguno que induzca duda á ese respecto; de consiguiente, existe la voluntad y disposicion escrita, para que el Imperio del Brasil, reconociese, protegiese y sostuviese por su misma conveniencia los límites de la Provincia *Cisplatina*, límites que debe conservar, y que no tiene poder para ceder la República Oriental, aun cuando hubiese tenido la intencion de sacar partido de la apurada situacion de la República, que no ha de hacer concesiones que se presuma que llevan el sello de falta de libertad, y que no habiendo obligaciones legales para ajustar otra línea divisoria de la que está demarcada, sirviese de pretexto para que en lo venidero los gobiernos subsiguientes, ó el gobierno de la República Argentina, que concurrió al establecimiento y deslinde de la Provincia de Montevideo *llamada Cisplatina*, tuviese motivo para poder sostener que una apariencia de consentimiento de parte del Gobierno, y de los habitantes de Montevideo, solo pudo bastar para fines transitorios, y por lo mismo no podia atribuírsele efecto alguno sério y permanente.

»Y nó, porque se deduce implícitamente del art. 17 de la Convencion Preliminar que deba esperarse al tratado definitivo para arreglar los límites de la República (que está en el goce perfecto de su soberanía) porque no hay necesidad de esa regulacion y demarcacion en aquella Convencion, desde que por el art. 1º, S. M. el Emperador del Brasil declaró la Provincia de Montevideo *llamada Cisplatina* separada del territorio del Imperio, etc. De consiguiente aunque el acuerdo de 1819 la hubiese unido á la Corona de Portugal, en el todo ó en parte de su territorio—lo que no hizo—ese territorio, por aquel artículo, quedaba separado, como ya lo habia sido por el acto de incorporacion de 1821; y como ese acto dice cuales son los límites que corresponden á la Provincia *Cisplatina* está bien probada la voluntad y disposicion de los contratantes.

"En todo caso lo único que puede admitir interpretacion, lo único que se puede deducir implícitamente es, que llegado el caso del art. 17 los respectivos plenipotenciarios, para ajustar y concluir el definitivo tratado de paz con la concurrencia del plenipotenciario de la República Oriental, puedan arreglar y ajustar la reserva del art. 2.º del acto de incorporacion de 1821, sobre los derechos del tratado de 1777, pero en eso jamás podrá dar la República del Uruguay otra injerencia á la República Argentina, que la que tiene un aliado como mediador entre los intereses por ventilar que heredaron el Brasil y el nuevo Estado, porque eso está en el uso perfecto de la soberanía que se le ha reconocido por los artículos 1.º y 2.º, combinando los medios para defender esa independencia é integridad de conformidad con el artículo 3º que era el objeto mas esencial del tratado de límites, que se ha mostrado ser innecesaria, y que por eso no se hace ninguna mencion en la referida convencion, como se hace en el artículo 7º para examinar la Constitucion con el único fin de ver si se contiene en ella algun artículo ó artículos que se opongan á la seguridad de sus respectivos Estados. Es tal la exactitud de ese juicio, que el artículo 3.º que exige la retirada de las tropas de S. M. el emperador del Brasil para las fronteras del imperio, tampoco designa cuales sean esas fronteras, por ser innecesario á vista de lo expuesto, y en caso de haber ocurrido la duda, en vez de decir que se retirarian para las fronteras del imperio, señalaria el punto, como se hace en el artículo 12 para que desocupando las tropas de la Provincia de Montevideo y las tropas de las Provincias Unidas el territorio brasilero, pasasen las seguridas á la márgen derecha del Rio de la Plata ó del Uruguay, para que así se entendiesen cuales eran los límites por esa parte de una provincia que habia pertenecido á la República Argentina y con la cual no habia tratado especial que los designase sino era el acto de incorporacion al Brasil de 1821.

"El capítulo y artículo 1.º de la Constitucion examinada por los comisarios de la República Argentina y el Imperio del Brasil, establece que el Estado Oriental del Uruguay es la asociacion política de todos los ciudadanos comprendidos en los nueve departamentos actuales de su territorio, y ese territorio es el que constituye libre é independiente para siempre la Provincia de Montevideo *llamada Cisplatina*.

"Cuando así pues la reconoció el Brasil, claro está que tuvo que averiguar si ese territorio correspondia á la provincia que se llamaba *Cisplatina* á la fecha de firmar la convencion, y entonces nada hubo que explicar y aprobó nuevamente la separacion y obligacion que se habia impuesto el imperio.

"El gobierno de la República Oriental del Uruguay, no quiere mas, ni puede dejar de mantener su Independencia; la misma que le dió la Convencion, aquella á que se obligó el Brasil y está ya reconocida por la España. Por adonde deba correr la línea divisoria que separa la Provincia *Cisplatina* de las demás del Brasil, por allí se conforma en que se proceda á la *demarcacion material* y se establezcan los límites que le están reservados, pero como el Gobierno Imperial lejos de prestarse á ese acomodamiento razonable, ha mostrado las tendencias envejecidas de la Corte Portuguesa, es indispensable que un justo y prudente recelo nos haga cautos para no desdeñar lo que consolide y garantice la estabilidad de la República.

"Y como en esa espectativa el tiempo es el elemento que hace el primer juego en semejante hipótesis, es preciso aprovecharlo para prepararnos á sostener los derechos que hemos adquirido de la España, por el reconocimiento que ha hecho de la Independencia. Los derechos que ella ha trasmitido á los diversos Estados Americanos se fundan en principios admitidos por las Naciones que en Europa se adhirieron á la Corte de Madrid, y por lo mismo es de honor de ésta sostenerlos, porque tambien importa á sus posesiones en el Asia, como que el Tratado de 1777, es una ratificacion de la concordia, estipulada en Tordesillas de donde nacen los ajustes entre Portugal y España.

"Los nuevos Estados de la América del Sur están interesados en defender el *statu quo*, es decir, la legalidad del Tratado de 1777, y una liga de tal naturaleza, que se funde en la necesidad de sostener cada cual su territorio contra las pretensiones que ha dejado Portugal, debe encontrar simpatía desde Montevideo hasta Venezuela, porque aunque se exceptúe á Chile, los demás tienen pretensiones de territorio que hacer valer para arreglar sus límites con el Brasil.

"De consiguiente, ahí está el empeño que debe tomar el señor Pacheco, en la Comision que se le encarga para residir en Chile, de adonde con facilidad pueda ponerse en comunicacion con los gobiernos de Bolivia y de Venezuela.

"La credencial que lo acredita cerca del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, las comunicaciones para los de igual clase de los de Bolivia y Venezuela, la copia del acuerdo del Gobierno de la República, y pasaporte para seguir su viaje por la via de Rio Janeiro, lo habilitan en el desempeño de ese encargo, y el contenido de sus piezas hace parte de la Instruccion que debe servir á sus trabajos.

"Cualquiera resultado ó las emergencias á que pudiera dar lugar la abertura de un arreglo con cada pais respectivamente, serán el objeto de sus avisos y comunicaciones al Gobierno, que cuidará de decirle lo que exijan las circunstancias, así como el infrascripto tendrá la mayor satisfaccion en darle las demas explicaciones que fuesen conducentes, para llevar adelante el pensamiento que encontrará desenvuelto en esta memoria, y en los referidos documentos que tiene el honor de incluirle al saludarle con su mayor consideracion y aprecio".

Expuesto esto es del caso preguntar: ¿qué medios ponia en práctica el señor Magariños para llegar al resultado indicado en la *Memoria*?

Esto es lo que vamos á saber estudiando las notas dirigidas á los ministros de Bolivia y Venezuela.

Alberto Palomeque.

(1) Esta mision, como tambien la lucha de los caudillos de Rio Grande con Rivera, que trajo consigo el desacreditado tratado de 24 de Marzo de 1843 celebrado con Rosas por el Imperio, de que ya he hablado, se encuentra estudiado, aunque con criterio brasilero, en la página 37 del tomo 3º de la obra del señor Pereira Pinto, ya citada.

(2) Véase Capítulo... del tomo de la obra del doctor Saldias y las cartas que se encuentran en el *Apendice*.

(3) Respecto de los trabajos hechos del señor Magariños, en 1845, y de los *Apuntes* del doctor Varela, puede verse *La Revista Nacional* (Buenos Aires) tomos... y donde se halla un excelente trabajo del doctor Quesada, no obstante el criterio partidista con que está escrita.

(4) Véase la página 107 del tomo 4.º y 231 del tomo 3.º de lo *Anales de la Defensa de Montevideo* por don Isidoro De Maria.

LOS OBREROS ALBAÑILES Y LA JUNTA

Publicamos á continuacion el escrito que ha redactado el doctor Escalada y que debe presentarse hoy por la Sociedad de Obreros Albañiles, al Poder Ejecutivo de la República.

Excmo. señor:

Pedro Denis y José Vacca presidente y secretario respectivamente de la Sociedad Obreros Albañiles y anexos de mútuo mejoramiento, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos:

Que la Junta de la Capital se ha distanciado del círculo de sus atribuciones y ha procedido con manifiesta y lamentable ofuscacion, al solicitar del Poder Ejecutivo la derogacion de un decreto, que como el de fecha 12 de Octubre último, habia sido dictado por V. E. en homenaje á un derecho consagrado con expresa claridad, por el Código Fundamental de la República.

Quizás se pretenda invocar como justificacion de la conducta inusitada de la Junta, el cumplimiento de deberes constitucionales

Pero aparte de que la ley orgánica del Estado no autoriza semejantes procederes, aun suponiendo que se hubiese tratado de velar por la conservacion de derechos individuales,—la intervencion de la Corporacion Municipal solo habria procedido en el caso extremo de que las demás autoridades de la Nacion no hubiesen dispensado su apoyo y proteccion á las personas lesionadas en los derechos que la Constitucion acuerda á todos los habitantes de la República.

Si esta doctrina no fuese admitida,—si cualquier conflicto entre particulares mereciese la intervencion de la Junta, sería el caso de compelerla á cada instante para que asumiese una representacion que en definitiva y de una manera evidente, subvertiría el mecanismo de la administracion general.

La Corporacion Municipal, repetimos, no tiene ni puede reconocérsele otra mision relativa que la de ser un guardian severo y exigente de la conservacion de los derechos individuales, cuando las demás autoridades de la Nacion menosprecian el respeto de esos derechos con manifiesta violacion de las leyes vigentes.

En el caso concreto se ha invocado la utilidad comun, la libertad de industria y la garantía que merecen los arquitectos y propietarios de obras en la construccion, en presencia de las violencias y amenazas que con indiscutible ligereza se atribuyen á Sociedad de Obreros Albañiles.

¿Pero una representacion de tal naturaleza está acaso autorizada por el artículo 126 de la Constitucion de la República?

No se necesitan grandes esfuerzos de inteligencia, para comprender, que una respuesta negativa se impone necesariamente.

La Junta no ha obrado en el caso concreto, obedeciendo al cumplimiento de deberes constitucionales.

Interesada como está en la construccion de varias obras municipales su actitud responde al deseo apasionado de evitar que 2000 obreros albañiles, 2000 habitantes del Estado, puedan reunirse libremente al amparo de la Constitucion y de las leyes, para deliberar y resolver la actitud que debian asumir en frente de las exigencias inhumanas de un escaso número de individuos, que solo tenian por norma de conducta la satisfaccion de un lucro exagerado, de un sentimiento genuinamente egoista y personal, á costa del sacrificio de uno de los gremios mas importantes del país.

La sociedad que representamos no ha pretendido imposibles, ni ha querido imponerse con exigencias arbitrarias.

Hasta el momento de sus primeras deliberaciones, el obrero albañil estaba obligado á trabajar desde que el sol nacia hasta que desaparecian las últimas claridades de la luz natural.

Durante ese largo intérvalo de tiempo que en ciertas estaciones del año alcanzaba á mas de catorce horas, debió trabajar al sol, á la intemperie, entre fríos y humedades, con el agua muchas veces hasta la mitad del cuerpo, en sitios oscuros y nauseabundos, expuesto muchas veces á caer de alturas considerables y sin otro reposo que el indispensable y necesario para reparar las fuerzas gastadas en ocupacion tan ruda como peligrosa!

No ha pretendido ni siquiera aumento de salario porque apesar de la mezquina retribucion con que se pagan los servicios de los obreros albañiles, ha querido que su causa y su propaganda revistiesen las mayores proporciones de simpatía y se impusiesen á todas las personas sensatas como la espresion mas justa y elocuente de un derecho humano é indiscutible.

Solo se ha limitado á pedir un horario razonable, un horario que permitiese trabajar á sus asociados en condiciones verdaderamente humanas ya que hasta entonces no les quedaba otro porvenir que la perdida de la salud, mas ó menos lejana, y despues de esa calamidad segura.... la miseria inevitable.

Cuando la mayoría de los empresarios, arquitectos y propietarios, habian ya suscrito el compromiso admitiendo el horario propuesto;—Cuando las diferencias entre obreros y patrones, terminaban de una manera satisfactoria y amistosa, — la Junta,—como tercero en discordia, pretestando violencias y amenazas imaginarias, se presenta ante V. E. solicitando que se quite á la sociedad de obreros albañiles su personería jurídica, sin otro objeto preconcebido y manifiesto que anular indirectamente el acuerdo de la referencia, pues ya la sociedad no tendría capacidad legal para exijir el cumplimiento de lo pactado

Es este el único y verdadero móvil de la Junta,— Debemos hablar con la ruda franqueza del obrero, ya que los señores municipales han adoptado un temperamento extremo, una conducta que no se aviene con la prudencia y el espíritu conciliador, que debe dominar en una corporacion que representa los intereses del Municipio y se le supone existente por la voluntad de los vecinos del Departamento.

Las amenazas y violencias á que la Junta se refiere ó han sido el resultado de una mala informacion—lo que implicaría por lo menos ligereza en los procederes de aquella corporacion,—ó se han invocado como calculado recurso para impresionar á V. E. que no podia dudar de la sinceridad de esas afirmaciones.

En cualquiera de los dos casos, habría censura justa para la Junta, desde que esas violencias y amenazas son puramente imaginarias.

Desde luego podemos asegurar á V. E. que ni la sociedad ni sus directores, ni sus asociados tampoco, han recurrido á los medios extremos á que se refiere la Junta,—limitándose exclusivamente su accion á una propaganda tranquila y persuasiva.

Para justificar nuestras afirmaciones recurriremos á los propios términos de la solicitud municipal.

Dice textualmente el párrafo séptimo:

«Estas referencias tienen su fundamento de verdad indiscutible, la *autoridad policial se ha visto obligada á reprimir varios avances, prestando auxilio á los trabajadores amenazados por los factores de la huelga.*»

«Mas adelante, solicita la Junta, que una vigilancia eficaz por la policía debe hacerse sentir, en resguardo de la propiedad y de la libertad de industria!....»

Si la policía ha intervenido para reprimir varios avances, prestando auxilio á los trabajadores amenazados, no se comprende el cargo indirectamente dirijido á la misma, cuando se solicita una vigilancia eficaz de su parte, como único medio de proteger la propiedad y la libertad de industria!...

Desde que la Junta reconoce que la Policía ha reprimido los abusos de los huelguistas es hacer muy poco favor á esta institucion impetrando del Ejecutivo una órden de vigilancia que segun la confesion de la misma Junta, es innecesaria.

Por lo demás, si la policía se ha visto obligada á reprimir varios avances, aprehendiendo á los supuestos promotores de las violencias, amenazas y demás actos delictuosos, debe suponerse que aquella institucion ha cumplido con su deber estricto.

De lo contrario, sería arrojar sospechas sobre la conducta de un honorable funcionario, como lo es el estimable ciudadano que desempeña la Gefatura de Policía.

Pues bien, si las violencias y amenazas de muerte han existido, no se comprende como la Policía en cumplimiento de su deber no ha entregado y sometido los presuntos delincuentes á la autoridad judicial correspondiente.

Es notorio que tal hecho no ha ocurrido. Luego, debe aceptarse el siguiente dilema: ó la Policía no cumplió con su deber ó en realidad no se han cometido ninguno de los delitos que afirma la Junta.

El primer extremo, es inaceptable por la garantía que ofrece el Sr. Gefe Político, cuya rectitud y energía, está fuera de toda duda.

Queda pues únicamente el segundo extremo, que corrobora el error en que ha incurrido la Junta al atribuir á la Sociedad Obreros Albañiles, actos y propósitos que son contrarios á la propaganda tranquila y pacífica que ha recomendado y recomienda en todos los casos.

Pero queremos conceder por via de hipótesis se entiende, que se hubiere producido algunos de los actos delictuosos en que funda su solicitud la Junta de la Capital.

Aun en ese caso extremo, ¿habría fundamento legal y admisible para despojar una sociedad de un derecho adquirido, quitándole de plano y sin forma de proceso, nada menos que su existencia y el goce de los derechos civiles?

El hecho de que cualquier miembro de la Sociedad ó alguno de sus directores aislado y privadamente haya recurrido á medios violentos ó de naturaleza semejante, no puede aparejar responsabilidades á la entidad social, que no puede confundirse con ninguna de las personas que la componen, ni es susceptible de la pena á que se haya hecho acreedor cualquiera socio particularmente.

La misma Comision Directiva, que es el único representante legal de la Sociedad, solo obliga á ésta, moral ó jurídicamente, cuando obra dentro de los límites de su mandato, sea cumpliendo los estatutos ó traduciendo á la realidad los actos y contratos ordenados por la asamblea general.

Fuera de esos casos esencialísimos, la Comision Directiva que extralimita sus facultades, es la única responsable de sus actos, - sin que la Sociedad tenga que sufrir en manera alguna la consecuencia de hechos que no ha autorizado ni mandado cumplir.

Si en realidad cualquier miembro de la Sociedad, ha recurrido á medios ilícitos y cometido actos delictuosos,—que se le someta á juicio y se le imponga la pena legal.

Es este el único procedimiento razonable y que aconsejan las leyes vigentes.— pero es un absurdo pretender, como se ha pretendido por la Junta, que por hechos aislados y particulares, se quite la vida á una sociedad que ha sido reconocida con anterioridad por V. E., despues de observados los trámites y requisitos necesarios.

Sabe V. E. perfectamente que en los momentos críticos de una sociedad civil ó política, puede muy bien, cualquiera de sus miembros, obsecado por la pasion, cometer un acto criminoso

¿Pero es acto aislado, puede recaer sobre la entidad social, dando lugar á que de inmediato se quite la existencia á la sociedad y se le prive del goce de todos sus derechos reconocidos por la propia autoridad?

Pues bien; es tan absurdo que la Sociedad Obreros Albañiles sea responsable de un hecho privado y que no ha autorizado,—como lo sería si mañana se suprimiera la personería de un Club político á pretexto de que uno de sus miembros haya hecho ostentacion provocante de sus ideas políticas ó cometido una violacion evidente de las leyes nacionales.

Para sorprender á V. E. y obtener una resolucion breve y radical,—ha alegado tambien la Junta que V. E. puede revocar cualquier acto administrativo, sin otro criterio ni motivo que su sola voluntad personal.

De este principio, cuya invocacion es inexplicable tratándose de una Corporacion Municipal,—se ha sacado la consecuencia de que si V. E. concedió existencia legal á la Sociedad de Obreros Albañiles, bien ha podido quitársela V. E. por simple decreto y sin trámite de ninguna especie.

Contando con la benevolencia de V. E., nos permitiremos demostrarle el evidente error en que ha incurrido la Junta.

En apoyo de la tésis que sostenemos, nos bastaria citar en primer término el caso de provision, por parte de V. E de los empleos civiles y militares.

Ese es un acto genuinamente administrativo y personal y sin embargo no puede V. E. revocar ningun nombramiento de un empleado público, sinó en los casos de omision, negligencia ó delito, y aun así, despues de observados los trámites que las leyes prescriben.

Esta simple cita, la primera que se nos ocurre, destruye por su base la afirmacion curiosa y absoluta de la Junta.

Pero concretándonos á la cuestion principal, tampoco es cierto que el Poder Ejecutivo puede á voluntad, conceder, denegar ó revocar la personería jurídica de una sociedad cualquiera.

Si el artículo 21 del Código Civil solo considera como personas jurídicas, y por consiguiente capaces de derechos y obligaciones, á las asociaciones reconocidas por la autoridad pública, no quiere decir que ese reconocimiento dependa de la voluntad personal del primer magistrado de la República.

En las sociedades democráticas y fuera de algunos casos excepcionales y especialísimos, ni aún el P. E. puede sustraerse al principio necesario de ajustar su conducta al cumplimiento más extricto y severo de las leyes nacionales ó en su defecto á los más reconocidos preceptos de justicia y equidad.

La voluntad personal y arbitraria, no tiene ni puede tener cabida en los organismo democráticos republicanos.

El reconocimiento que expresa el art. 21 del Código Civil está subordinado á otra disposicion de carácter más general, cual es la libertad de asociacion que garante y consagra la Constitucion de la República.

El Poder Ejecutivo debe conceder la autorizacion si los Estatutos de la Sociedad no se oponen al órden público, ó á la moral, ó á las buenas costumbres,—ó denegarla, en caso contrario.

Dejar ese reconocimiento á la simple voluntad del Jefe supremo de la administracion, sería colocar en sus manos el poder y la facultad de privar á los habitantes de la República de la libertad democrática por excelencia de la que las demás libertades constituyen una simple consecuencia,—de la libertad de asociacion.

Independientemente de lo espuesto, concedida como ha sido por V. E. la autorizacion prescrita por el artículo 21 del Código Civil, no es posible que V. E., por un simple acto administrativo, deje sin efecto la personería jurídica decretada en favor de la Sociedad de Obreros Albañiles.

Quitar la existencia de una sociedad, que por ser una personalidad jurídica no es menos apreciable, privarle del goce de sus derechos civiles, es imponer la pena más severa que estatuyen las leyes nacionales, y bien sabe V. E. que segun el art. 136 de la Constitucion, nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.

Una vez, pues, que fué concedida la personería jurídica á la sociedad que representamos, una vez, repetimos, que esa sociedad tuvo existencia, instalándose en su local propio deliberando en asamblea y organizándose con arreglo á sus estatutos,—quitarle la vida sin forma de proceso y sin su prévia audiencia é intervencion, es imponerle una pena que está en abierta oposicion con el código fundamental de la República

Apelamos á la reconocida benevolencia de V. E. y suplicamos que preste su elevada atencion á cuestion tan clara como delicada.

Aparte de las consideraciones indicadas en el cuerpo de esta solicitud, protestamos en nombre de la sociedad de que formamos parte, de toda amenaza, violencia ó acto delictuoso que haya cometido cualquiera de nuestros consocios, con el objeto de conseguir los fines y propaganda de la Sociedad Obreros Albañiles.

El gremio de albañiles no necesita de la fuerza ni de la violencia para hacer triunfar sus ideales.

Le sobra justicia para que se le reconozca como acreedor á la consideracion general;—y espera que con la simple propaganda tranquila y persuasiva, llegará á convencer á todos de las razones que le ha asistido para provocar la huelga pacífica, como el único medio de obtener una rebaja en horario, que se imponia como un homenaje á la dignidad y á los sentimientos humanitarios.

Algunas personas timoratas asociando equivocadamente ideas que han venido del otro continente, han creido que detrás de la huelga, estaba el socialismo exigente, luego el anarquismo intemperante, y por último la dinamita y el puñal!!...

Aparte de que ideas tan extremas, verdaderos agentes de infeccion social,—como los congéneres morbosos de la vida animal,—no pueden vivir bajo el esplendente Sol de la República, la Sociedad de Obreros Albañiles solo persigue ideales nobles y elevados;—protejer al obrero en el ejercicio de su trabajo y facilitarle en las épocas difíciles de la vida, un hogar modesto y un pedazo de pan para satisfacer las necesidades mas imperiosas de la existencia.

Y para destruir en su base los temores de la Junta y demostrar á V. E. *que no tratamos de conmover hondamente los resortes de la actividad normal*, ni atacar los derechos de persona alguna,—no tenemos inconveniente en agregar á los estatutos un artículo que disponga la espulsion inmediata de la sociedad de todo miembro que apele á la amenaza, á la violencia ó á otros medios ilícitos y de fuerza, para hacer triunfar los ideales de la sociedad.

Con este aditamento expontáneo, desaparece toda razon para que V. E. mantenga un decreto tan severo y extremo como el que acaba de notificársenos.

Y por último, y aun suponiendo que la sociedad hubiese cometido cualquier acto de los que ha denunciado la Junta, en nombre de dos mil obreros de la capital, de dos mil factores de trabajo honesto, imploramos de V. E. la autorizacion para reunirse y deliberar en el local de la sociedad, y para que pueda gozar esta última de todos los derechos civiles que acuerdan las leyes.

Sí V. E. por clemencia y por facultad constitucional, puede impedir que se prive de la vida á un condenado á muerte por hechos graves y criminosos, no ha de permitir que en el caso concreto se suprima una existencia que ha nacido al amparo y proteccion de V. E.

Por tanto: á V. E. suplicamos quiera resolver como lo dejamos solicitado en el presente escrito, y aceptar el agregado que proponemos á los estatutos sociales.

Es justicia, etc., etc.—Montevideo, Noviembre 26 de 1895.—*Pedro Denis*, presidente.—*José Vacca*, secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Veredicto y sentencia recaidos en la causa criminal seguida por el Ministerio Público contra Francisco Vigo (a) Marrucho por muerte de Isidoro Martinez.

Primera: Que está probado que el 9 de Abril del corriente año, se encontraban varios individuos tocando la guitarra en el almacen sito en la calle Médanos y Orillas del Plata, cuando llegó allí Francisco Vigo, y les pidió con instancia le acompañaran á dar una serenata.

Segunda: Que habiéndole manifestado uno de los indicados individuos que estaba prohibido tocar despues de las doce, contestó que no tuvieran cuidado que él conocia á los agentes.

Tercera: Que habiendo llegado á la casa que está en la calle Médanos 120, se pusieron á tocar, y habiéndoles manifestado el guardia civil de la parada que no podian hacerlo á esas horas, Vigo, haciéndose hacia atrás, pronunció una palabra grosera desobedeciendo á la autoridad.

Cuarta: Que habiendo tratado el guardia civil de tocar llamada, el procesado Vigo lo insultó y al mismo tiempo, le descerrajó un tiro. Que en seguida le hizo otros disparos, arrojando el revólver al huir por la calle Médanos.

Quinta: Que está probado, que el guardia civil Isidoro Martinez falleció el mismo dia, á consecuencia de las heridas que recibió.

Sexto: Que está probado que el prevenido se hallaba algo ébrio cuando tuvo lugar el suceso.

Septima y última:—Que en la audiencia de 1.ª instancia presentó el procesado unos documentos de buena conducta suscritos por varias personas, reconociendo en su declaracion, que ha estado varias veces preso por causas leves.

Y lo firman, de que certifico.—Vazquez, Salvañach, Fein, Juan Terenne, P. Quartino, Luis V. Varela, Juan B. Schiaffino, Isidro Fynn (hijo), S. Sorhuets, Cárlos Zaldundo, Roberto Piñeiro,—Adrian Castro, secretario.

Vista en juicio público, en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio á Francisco Vigo por imputacion de homicidio en la persona de Isidoro Martinez, venida en la apelacion que dedujo el Defensor contra la sentencia del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, corriente á fs. 59 vuelta, que condena al procesado á la pena de doce años de penitenciaría, con dos meses de reclusion celular, y al pago de las prestaciones legales.

Atento la precedente declaratoria del Jurado; y

Considerando: que con arreglo á sus conclusiones, el procesado ha cometido el delito de homicidio en la persona de un guardia civil, con desacato y desprecio de la autoridad pública en el lugar en que se hallaba esta desempeñando sus funciones.

Atento la pena solicitada en la acusacion y la disposicion de los artículos 317 y 19 núm. 3 del Código Penal.

Se confirma, con costas, la sentencia apelada. Publíquese y devuélvase.—*Vazquez.*—*Salvañach*—*Fein*—*Adrian Castro*, Secretario.

En la audiencia del miércoles 27 del corriente á la una de la tarde se verá en juicio público ante el Tribunal, la causa criminal seguida por el Ministerio Público, contra José Novo y Bello, por muerte de Manuel Ferreira, en la que componen el Jurado los siguientes señores:

Titulares—Miguel G. Fourcade, Avelino G. Buela, Andrés Carril, (hijo); doctor Fructuoso L. Pittaluga, Carlos de Noriega, Juan R. Albistur, doctor Pedro S. de Zumaran y Pelayo M. de Pena.

Suplentes—Emilio Avegno, doctor Serapio del Castillo, Emilio R. Albin, Juan Deambrosi, Estanislao Perez Nieto, Dionisio Aradas, Diego Pons, Tiburcio Cachon.—Montevideo, Noviembre 25 de 1895. —*Adrian Castro*, secretario.

En la audiencia del miércoles 27 del corriente á las tres y media de la tarde, se verá en juicio público ante el Tribunal, la causa criminal seguida por el Ministerio Público contra Eulogio Vigary acusado de homicidio, en la que componen el jurado los siguientes señores:

Titulares—Pedro E. Carve, Alberto Costa Guerrero, José E. Rachetti, Pedro de Avila Veira, Mariano C. de Iriondo, doctor Julio Magariños Roca, Tomas E. Giribaldi, doctor Francisco F. Alzola.

Suplentes—Francisco Rebagliati, José A. Martinelli, doctor Ramon Lopez Lomba, Alfredo Villegas, doctor José T. Piaggio, Constantino Becchi, Ricardo Artagaveytia, doctor Vicente Barcia.—Montevideo, Noviembre 25 de 1895.—*Adrian Castro*, secretario.

PARLAMENTO

EMPRÉSTITO BRASILERO

La Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes se reunió ayer.

El doctor Campisteguy, leyó el informe que ha redactado acerca de la solicitud presentada por los representantes del Banco de la República del Brasil para que se haga en Lóndres al mismo tiempo que en Montevideo el servicio del empréstito brasilero.

Como el Banco de la República no ha aceptado la fórmula que á título de conciliacion propusieron algunos miembros de la Comision de Hacienda, la opinion predominante en esta y consignada en el informe, es de no hacer lugar á la solicitud.

Apropósito de este asunto nos cuentan que pero raba dias pasados el Ministro de Hacienda en una esquina rodeado de un grupo de amigos, diciendo á grandes voces poco más ó menos lo siguiente:

—«Yo he podido hacer fuerza en la Comision de Hacienda para que se accediese á lo que pide el Banco del Brasil, pero no he querido hacerlo porque estaban de por medio (aquí los nombres de dos distinguidos comerciantes de esta plaza) que continuamente hacen propaganda contra la gran institucion de crédito que proyecto, diciendo que ningun comerciante honrado debe ir al directorio ni tomar acciones—Ahora, que se embromen y aprendan á portarse.»

No deja de ser orijinal la manera como nuestro Colbert de carton entiende la justicia y las conveniencias públicas. Aunque la peticion de los representantes del empréstito brasilero fuese equitativa y provechosa para los intereses del país, bastaria que interviniera en ella alguna persona que no fuese del agrado del señor Ministro para que éste trabajara en el sentido de que se le diese carpetazo.

Nos felicitamos.

DEUDA FLOTANTE

Se tomó tambien en consideracion en la Comision de Hacienda el informe redactado por el doctor Antonio María Rodriguez sobre la consolidacion de la deuda flotante amortizable.

Como surjiesen algunas dudas, se resolvió citar para la próxima sesion, que se celebrará mañana, al Contador general del Estado, con el objeto de que haga ciertas aclaraciones que se consideren necesarias.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA

La Comision de Presupuesto continuó ayer ocupándose del de la Junta Económico Administrativa.

Asistió á la reunion el miembro de esa corporacion, don Cárlos Casaravilla, quien suministró algunos datos sobre diversas partidas.

Sigue reinando en la comision el propósito de hacer grandes rebajas en el presupuesto de la Junta, y es de desear que perseveren en ese designio. Sería curioso que mientras á los demas empleados del Estado se le cercenan sus haberes, los municipales tuvieran con canongías!

EL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Como se ha anunciado, hubo divergencias el otro dia en el seno de la Comision de Legislacion del Senado al tratarse del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, en virtud del mensaje del Ejecutivo, interpretando el artículo 8 de la ley de creacion del Consejo Nacional de Higiene.

Dicho artículo, como se sabe, dispone que para ser miembro titular de la Corporacion hay que tener título de doctor en medicina y cirujía.

Como se recordará tambien, la Cámara de Representantes sancionó en sustitucion de aquel artículo otro que decia:

«Para ser miembro titular del Consejo Nacional de Higiene es indiferente poseer el título de doctor, que el de licenciado en Medicina.»

Con motivo de las divergencias suscitadas en el seno de la Comision de Legislacion volvieron á celebrarse reuniones para uniformar ideas.

En la última reunion la Comision ha acordado—segun versiones que hemos oido—aceptar un informe en que se aconseja al Senado dejar tal cual está el artículo 8 de la ley de creacion del Consejo Nacional de Higiene, no aceptando la modificacion de la Cámara de Representantes.

Si el Senado acepta ese temperamento habrá reunion de Asamblea para tratar el asunto y discutirlo como no se hizo en la Cámara popular.

CASA DE GOBIERNO

Escasísimo movimiento reinó ayer en las esferas de gobierno, tan escaso que la crónica de la actividad oficial puede reducirse á breves líneas.

El presidente de la República y los ministros, á excepcion del de Fomento, concurrieron á sus despachos.

En el del presidente se celebraron acuerdos parciales sobre diversos asuntos, no habiéndose tomado ninguna resolucion de carácter público.

El ministro de Hacienda se retiró muy temprano, despues de firmar el trámite de su cartera.

El ministro de la Guerra dió audiencia. Visitaron al general Diaz el senador Ellauri, los generales Benavente, Arribio, Rodriguez, coroneles Terano, Abreu, jefe del 1.º de Cazadores, el comandante Romero, jefe de la *Suarez*, y otros militares.

El director de Aduanas, señor Gradin, hizo una visita al presidente de la República, conferenciando con él extensamente sobre asuntos relacionados con la reparticion á cargo del primero.

El cónsul del Brasil, señor Domingos de Azevedo, visitó al ministro de Relaciones.

Llegó ayer el Jefe Político de Artigas coronel Manuel M. Rodriguez, quien visitó al Ministro de Gobierno.

La venida del señor Rodriguez tiene por objeto gestionar algunos asuntos relacionados con la buena marcha administrativa de su departamento.

El Comandante General de Marina dió cuenta al Ministerio de la Guerra que ayer seguía viaje para Paysandú, como efectivamente lo hizo en uno de los vapores de la carrera.

En la Casa de Gobierno decíase ayer que pronto reanudará sus tareas el Ministro de Fomento, á quien se ha dado de alta por los médicos que lo asistian. Así mismo el señor Castro no podrá por ahora consagrarse con la asiduidad que desearia á las funciones de su cargo.

El señor ministro dirigió ya tarjetas de agradecimiento á las personas que se han interesado por su salud.

La gerencia del ferro carril norte del Uruguay remitió al ministerio de Fomento el estado de ingresos y egresos de la línea por el mes de Octubre ppdo., á los efectos de la garantía.

Las referidas cuentas serán pasadas á la oficina de control.

LOS PANADEROS

Los obreros de panaderías esperan con ansiedad la reunion que ha de celebrarse el dia 28, entre la comision directiva de la asociacion que han constituido para defender su causa y los dueños de establecimientos que deseen escuchar las proposiciones que hará el gremio en el sentido de modificar las horas de trabajo y las condiciones de alimentacion.

Hé aquí la invitacion que se ha hecho circular:

«Sociedad Cosmopolita, union de obreros panaderos,—á todos los patrones de Panadería —Muy señor mio: Esta Comision, deseando poner en conocimiento de Vds. lo que hemos determinado en la gran reunion del 21 del corriente concerniente á nuestro mejoramiento, y de la cual tambien puede mejorar la crítica situacion en que se halla envuelto el negocio de Panadería, y deseando al mismo tiempo arreglar amistosamente, sin que tengamos que apelar á otros medios, se os invita para la reunion que esta Comision celebrará con todos los patrones de panadería el dia 28 del corriente á las 2 p. m.

Esperando os digneis concurrir á esta reunion, os saludo.—*La Comision.*

NOTA—Todo el que no concurra, á la reunion ó no se adhiera por escrito á nuestros pedidos, se considera que no los acepta.»

Intereses encontrados, buscan en las concesiones mutuas el medio de arribar sin mayores violencias á una solucion satisfactoria.

Los propietarios de panaderías entienden por su parte que es por demas violento el tono que emplean los obreros al dar conocimiento de las indicaciones, manifestando algunos de ellos que debe observarse una conducta enérgica para contrarrestar lo que ellos consideran un avance á sus intereses.

Explican las causas del movimiento obrero en la crisis económica que soporta el país, con más ó menos intensidad desde el año 90. Desde entonces comenzó á notarse un descenso sensible en el número de pobladores de esta capital. La disminucion del consumo fué consecuencia lógica del movimiento emigratorio; y de aquí la necesidad de reducir el número de obreros en todos los establecimientos en que se elaborasen materias alimenticias. En este caso los panaderos hicieron lo que todos: distribuyeron el trabajo que desempeñaban con los obreros despedidos, entre los que permanecian en la casa. Tal es el fundamento de la conmocion en el elemento obrero de nuestras panaderías.

Con un poco de buen criterio y menos furor huelguista fácil es que todo se arregle en el pacífico terreno de la conciliacion de los intereses en pugna.

ACCIDENTE FERRO-VIARIO

En la Sierra de Tambores

Anteayer ocurrió un accidente que pudo tener fatales consecuencias en la Sierra de los Tambores, departamento de Tacuarembó y que no los tuvo debido á una circunstancia casual.

El hecho tuvo lugar entre Valle Eden y Tambores, á las 6 y pico de la tarde.

Segun un pasajero llegado ayer de tarde á esta, ocurrió de la siguiente manera:

Un convoy de la línea Norte del Central, arrastrado por dos máquinas habia salido de Rivera á la 1 y 20 p. m. en viaje para la estacion del Rio Negro y Montevideo.

Al llegar al puente del arroyo Tambores, construido en un recodo del camino, cruzó la via un caballo que fué arrollado por la máquina. Debido á la curva que formaba la via saltaron las locomotoras fuera de los rieles cayendo al costado del terraplen sufriendo grandes desperfectos. La máquina de atras se introdujo en la carbonera de la primera destrozándola completamente.

Nueve wagones siguiendo el impulso de las máquinas, saltaron fuera de la via, chocando unos con otros y haciéndose añicos. Solo dos salvaron.

El coche de pasajeros, el de encomiendas y la estafeta no sufrieron nada debido á la rápida parada causada por los frenos automáticos.

No hubo ninguna desgracia personal que lamentar.

Los pasajeros sufrieron un gran susto. Los maquinistas salvaron de una manera casi milagrosa. La policía de la seccion ocurrió armada al lugar del suceso, prestando los auxilios del caso y sirviendo de custodia á los pasajeros y carga.

Se hicieron telegramas y fueron enviadas nuevas máquinas y wagones para conducir los pasajeros y equipajes.

La Empresa del Central así que tuvo noticia del accidente hizo salir de la Estacion del Rio Negro un tren con coches para trasbordar los pasajeros y traer los wagones salvados de la catástrofe material.

Los auxilios llegaron ayer á las 3 de la madrugada, continuando luego su marcha el tren para Rio Negro y Montevideo

El convoy llegó á la Estacion Central ayer á las 4 p. m. La hora en que debia haber llegado eran las 8 1[2 a. m.

La única noticia oficial que se tuvo ayer del suceso fué el siguiente telegrama del jefe político de Tacuarembó:

San Fructuoso, Noviembre 25 de 1895.—A ministro de Gobierno—Montevideo—Comunico á V. E. que el tren que salió ayer de esta á las 6 p. m. descarriló entre el Valle Eden y Tambores, debido á haber tropezado con un caballo, saliendo fuera de la via dos máquinas y seis vagones de carga.

Ninguna desgracia personal—Saluda á V. E.—*jefe político.*

Direccion General de Aduanas

Oficina de Estadística Comercial

IMPORTACION Y EXPORTACION EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1895

Importacion

I—Bebidas en general	$	797.588 39
II—Comestibles, cereales y especias	»	1:052.651 14
III—Tabacos y cigarros	»	53.825 12
IV—Géneros y tejidos	»	1:296.083 26
V—Ropa hecha y artículos confeccionados	»	343.305 06
VI—Materias para la industria, materiales y máquinas	»	1:572.780 42
VII—Varios artículos	»	867.337 18
VIII—Ganado en pié	»	529.833 00
	$	6:512.403 57

Exportacion

I—Animales en pié	$	108.144 50
II—Productos de ganadería y saladeros	»	4:604.186 61
III—Productos de la agricultura	»	667.325 95
IV—Otros productos	»	90.995 64
V—Varios artículos	»	325 83
VI—Provisiones para buques en el puerto de Montevideo	»	21.001 49
	$	5:491.983 02

Totales

Importacion	$	6:512.403 57
Exportacion	»	5:491.983 02
Total	$	12:004.386 59

Montevideo, Noviembre 23 de 1895.

A. Lacordell, Oficial 1.º

V.º B.º, *E. Gradin.*

CAMARA DE SENADORES

El Senado se reunió ayer presidiendo el acto el primer vice señor Montero.

Estaban presentes los señores Gonzalez Rodriguez, Mendez, Ellauri, Freire, Berro, Irisarri, Muñoz, Vidal, Ramirez, Capurro, Bauzá, Cuestas y Herrera y Obes (L).

—A las 2 y 10 p. m. se declaró abierta la sesion.

—Aprobada un acta se dió cuenta de lo siguiente:

—La H. Cámara de representantes remite con antecedentes un proyecto de ley sobre liquidacion definitiva del Banco Nacional (A la Comision de Hacienda).

El acto no fué para mas.

EN LA LIRA

Exámen de la clase de violin

Verificóse ayer en el local de La Lira el exámen de la clase de violin que dirige el profesor Ferroni.

Componian la mesa los profesores Perez Badia, Luis Pretti, Vicente Gayraud y Sixto Irigoyen.

De los ocho discípulos de esta clase faltaron dos. Seis rindieron exámen de 1.º, 2.º, 5.º y 6.º año.

El exámen duró desde las 2 1[2 hasta las 4.

En los ejercicios practicados descollaron Ambrosio Branda y Héctor Castro.

Tambien dieron exámenes brillantes las señoritas Cármen Craviotto, Elena Gervasio y Josefina Franchi.

La mesa examinadora se mostró altamente satisfecha y el maestro Ferroni fué ardientemente felicitado por la mesa, por la presidenta de la comision de señoras y presidente de la Directiva que se hallaban presentes en ese acto.

Asistian además al exámen las familias de los examinandos y otras.

EL CONCIERTO PEREZ

Ha despertado vivísimo interés entre los *dilettanti* la noticia del gran concierto instrumental que se celebrará mañana á la noche en el salon de actos de La Lira, bajo la direccion del maestro don Manuel Perez.

Varias de nuestras familias mas distinguidas han solicitado ya tarjetas de entrada. Todo hace augurar que la fiesta de mañana será una verdadera solemnidad musical.

Ayer asistimos al ensayo. En dos dias que trabajan bajo la direccion del maestro Perez nuestros músicos parecen otros. La orquesta ha tomado un *entrain* especial. La obertura de *Mignon*, *Meraima*, *Loin du bal* y otras piezas que hemos oido ejecutar otras veces, van á parecer completamente nuevas, por los efectos de colorido que consigue la notable batuta del ex-director del Real.

He aquí el programa. Léase con detencion, que vale la pena por estar admirablemente combinado.

Primera parte —1.º Obertura de *Las alegres comadres de Windsor*, de Nicolay por la orquesta.

2.º Preludio de *Lohengrin*, ejecutado en el harmonium por el maestro Carmelo Calvo, con acompañamiento de orquesta.

3.º A—*Ultimo sueño de la Virgen*, de Massenet, por la orquesta. B.—*Minuetto* de Bolzoni, para cuerdas solas.

4.º *Polonesa* de concierto, de Chopin, ejecutada en el piano por el maestro Martin Lopez, con acompañamiento de orquesta.

5.º Serenata de la *Fantasía morisca*, de Chapi, por la orquesta.

Segunda parte—1.º Obertura de la ópera *Mignon* de Thomas, por la orquesta.

2.º Andante y primer tiempo del *concierto en re* de Mendelsohn, ejecutado en el piano por el maestro Cruz Cerezo, con acompañamiento de orquesta.

3.º *Mordima*, capricho instrumental de Espinosa, por la orquesta.

4.º *Loin du bal*, entreacto de Gillet, para cuerdas solas.

5.º *Capricho húngaro* de Ketterer, ejecutado á dos pianos por los maestros Cerezo y Lopez.

6.º Bacanal de la ópera *Filemon et Baucis*, de Gounod, ejecutada por la orquesta.

El concierto empezará á las nueve menos cuarto de la noche.

Las tarjetas se expenden hasta mañana á mediodía en las librerías de música de Mousqués, Esteve y Maini, Rotisserie Charpentier y Secretaría del Conservatorio musical «La Lira».

En presencia del programa que acabamos de insertar y del carácter especial que da al concierto la direccion de toda una personalidad artística como el maestro Perez, dará una prueba de cultura la sociedad de Montevideo, llenando mañana el gran salon de «La Lira».

DISCURSO

De Monsieur de Saint-Chaffray

En la ceremonia que tuvo lugar ayer sobre la cubierta del vapor *Colonia*, el ministro francés, Mr. Bourcier de Saint-Chafray, pronunció el siguiente discurso, al entregar á nuestro compatriota Antonio de Lussich la medalla de honor que le ha discernido el gobierno de la República Francesa:

Señor Lussich: Testigo de los enérgicos y perseverantes esfuerzos que habeis desplegado desde ha-

ce ocho dias en el difícil salvamento del vapor francés *Colonia*, el señor almirante Pougin de la Maisoneuve, comandante en jefe de nuestra division naval del atlántico, ha querido daros una prueba de distincion especial uniéndose á mí para venir hasta acá, á este buque encallado donde se os vé en la tarea y que constituye por decirlo así, vuestro campo de batalla del momento,—para entregaros en nombre del Gobierno de la República Francesa, la medalla de honor que el presidente señor Félix Faure ha querido discerniros por decreto de fecha 17 del pasado mes, de acuerdo con la indicacion de SS. EE. los señores ministros de Relaciones exteriores y de Marina, á consecuencia del pedido formulado en vuestro favor por la «Compagnie des Chargeurs Reunis» del Havre, pedido que tuve el placer de apoyar con favorable opinion.

Reconocer y recompensar el mérito en toda ocasion es una de las mas antiguas tradiciones legadas por el pasado al Gobierno de Francia, á la que siempre permanecerá fiel.

Pero al acordaros á título de señalada distincion particular la medalla de oro que honrándome se me ha encargado de entregaros, el gobierno de la República Francesa no se ha propuesto solamente manifestar en público cuanto aprecia los preciosos servicios que tantas veces habeis prestado y prestais diariamente á nuestra marina mercante que frecuenta estos parajes: ha tenido tambien la intencion de hacer justicia á la valerosa abnegacion de que habeis dado prueba siempre que, luchando contra los elementos desencadenados y arrancando su presa al Océano, habeis corrido peligros reales, confortando, arrastrando ó secundando con vuestro ejemplo esa falange de atrevidos trabajadores del mar, este personal de bravos marinos disciplinados y firmemente anclados en el sentimiento del deber, que se agrupa bajo vuestras órdenes y que reunidos en este mismo momento á vuestro alrededor pueden estar seguros que, á los ojos de quien quiera sepa el concurso que os prestan, les corresponde una parte de que tienen derecho á estar orgullosos en todas las demostraciones de distincion de que es objeto su jefe.

Recibid, señor Lussich, con esta medalla de honor, las felicitaciones del señor almirante, las mias propias, y agregaré á ellas, sin temor de ser desautorizado por ninguno de mis compatriotas, las de toda la colonia francesa de Montevideo.

CENTROS Y CLUBS

ATENEO

Esta noche debe reunirse la Comision central de fiestas del Ateneo en el local calle Sarandí número 263.

Se recomienda la asistencia á los miembros de la la Comision, por tratarse de asuntos de importancia.

Uno de ellos es la construccion de los pabellones proyectados por el arquitecto señor Emilio Boix. La Comision Especial dará cuenta de los pasos que ha dado con respecto al contrato de las obras.

LIGA PATRIÓTICA

Esta sociedad, que ha obtenido el último domingo muy buenos resultados en el torneo de tiro al blanco, se prepara á clausurar el domingo próximo las fiestas que organizó para arbitrar recursos destinados á la fundacion de escuelas en campaña.

La comision ejecutiva ha empezado á ocuparse del programa que contendrá numeros llamativos. «La Criolla», con sus payadas, corridas de sortija y escenas de fogon y de campo, será la nota típica. Se efectuarán carreras de caballos, la amazona Mad. Ricart practicará el elegante juego de la rosa y diversos ejercicios ecuestres, y habrá bailes populares, coros del Centro Gallego, caballitos, columpios, palo enjabonado, pelota y otras diversiones para todos gustos y edades.

Solo queda por desear que el día sea bueno, sin excesivo calor ni lluvia ó viento, y que el público, dándose cuenta de sus deberes morales, concurra en gran número á la fiesta.

THE ENTERTAINEMENT SOCIETY

No arredra el calor á los dilettanti ingleses.

El viérnes próximo darán una divertida representacion, compuesta de tres sainetes, *An ugly customer, Catch a weasel* y *Ticket of leave*.

La orquesta de aficionados organizada y dirijida por Mr. Schwartz tocará algunas piezas musicales durante los intermedios.

Los precios son los de costumbre: tres pesos los palcos, uno los sillones con entrada, siete reales las tertulias-balcon y cinco la entrada general y cazuela.

Las localidades estarán hasta mañana en venta para los socios en la calle 25 de Mayo 338 y del miércoles en adelante, para todo el mundo, en la botica de Hatchinson y en el Club Inglés.

La funcion tendrá lugar en el teatro Cibils.

PAGINAS IMPRESAS

Montevideo Musical—El sumario de este semanario artístico contiene los materiales siguientes: Proxima Audicion de Alumnos—Tina di Lorenzo—Temporada Dramática—Santa Cecilia—Luisa M. Perez—Centros y Sociedades—Seccion Noticiosa—Guia de profesores—Centros sociales—Anuncios.

—

La Revista musical ilustrada—Esta revista, que dirige el joven literato don Francisco Caracciolo Aratta, mejora cada dia las condiciones materiales de su publicacion.—En su portada trae el último número un hermoso grabado representando á una dilettante del siglo XVIII en pié delante del clavicordio, con una mano sobre las teclas y sosteniendo con la otra un papel de música, cuyas notas está seguramente descifrando. Es una figura elegante y bien hecha.

Presidia la mesa examinadora el Dr. Carlos María de Pena, acompañado por las señoritas Enriqueta Compte y Riqué, Leonor Horticon, Elvira Raimondi, Dolores Gonzalez, señoras Regina L. de Barú y María F. de Pan, y señores Dr. Antonio M. Rodriguez, José A. Ferreira, Dr. Justo Cubiló, Dr. Abel J. Perez, Francisco Vazquez Cores, etc.

El método froebeliano ha dado resultados admirables en la escuela. Era asombroso ver lo que sabian aquellas criaturas, de las que la mayor apenas tiene nueve años, y la soltura y naturalidad con que lo decian.

Los exámenes de nuestra primera institucion de instruccion primaria han empezado notablemente.

Hoy continúan de nueve á once de la mañana y de tres á cinco y media de la tarde. Le toca el turno á la clase B, y es de suponer que sus exámenes no desmerecerán en nada de los de la anterior.

EL INGENIERO GUERARD

Abordo del paquete francés *La Plata* ha llegado el ingeniero Guerard, con quien debe integrarse la Comision de estudios del puerto.

Fueron á recibirle en el vaporcito *Rayo* los señores Serrato, Monteverde, Leroy y otros miembros de la citada Comision.

Su presencia denota apenas 50 años, es bajo y un tanto grueso, usa bigote y pera.

El aspecto de la bahía y el de la ciudad en general le produjo la mas agradable impresion.

TEATROS

BENEFICIO DE PASTA

El primer actor de la compañía dramática italiana que actúa en Solís, celebra esta noche su funcion de gracia.

Ha elejido un drama que goza de grandes simpatías en nuestra sociedad. ¿Qué niña más ó menos romántica no ha leido *Le maître des forges* y no ha soñado con un novio ideal como aquel Felipe Derblay, que conquista el amor de su esposa á fuerza de corazón y de caracter?

Es de suponer que *Il padrone delle ferriere* y las simpatías que con tan justo título ha adquirido Pasta entre nosotros, romperán el hielo del público y llenarán esta noche Solís.

No hay que decir que Tina di Lorenzo se encarga de desempeñar el altivo papel de Clara de Beaulieu. Cae de su peso, como cae de su peso tambien que el público haga su penitencia por el mal gusto y el carácter frívolo que está demostrando, y demuestre su arrepentimiento, llenando de bote en bote Solís en estas últimas funciones.

BENEFICIO DE LA CEBALLOS

Anoche no hubo funcion en San Felipe, á fin de ensayar *La tempestad*, que se da hoy á beneficio de la primera tiple, Eloisa Ceballos de Romeu.

La Ceballos es una artista que ha sabido granjearse la buena voluntad del público, cantando con la misma facilidad el género grande y el genero chico.

El público de San Felipe que noche á noche le aplaude, ha de acudir hoy en masa á renovarle la expresion de sus simpatías.

La funcion termina con la chispeante zarzuela en un acto *Chateau Margaux*.

LA KERMESSE

Muy animada estuvo anoche la fiesta inaugural de la Kermesse del Patronato. Extraordinaria concurrencia de familias hubo en la plaza y dentro del radio de la fiesta.

Todas las mesas y sillas instaladas frente al pabellon de la Kermesse se veian ocupadas desde las 8 1/2 y junto al vistoso pabellon un grupo compacto de damas que se entretenian en abrir cedulillas con la esperanza de hallar en ellas agradables premios.

En el pabellon se encontraban las comisiones de señoras encargadas de la venta de cedulillas y sus señoritas hijas que las secundaban en la tarea.

Se hallaban entre los concurrentes el presidente de la República, los ministros de Estado y gran número de personajes oficiales.

El pabellon y las demas instalaciones presentaban un golpe de vista espléndido con su magnífica iluminacion.

Las bandas del 2.o de cazadores y de la Artillería de Plaza dieron cumplimiento lucido al programa publicado ayer.

La venta de cedulillas fué considerable.

Hasta despues de las 10 se hacia difícil atravesar la calle principal de la plaza. Un cordon de familias apiñadas ocupaba el costado sur de la acera, observando el movimiento animadísimo de paseantes y el de la fiesta al mismo tiempo que escuchaban los acordes de las bandas.

TELEGRAMAS

SERVICIO GENERAL Y DE LA MADRUGADA

(AGENCIA HAVAS Y SERVICIO ESPECIAL)

En favor de los revolucionarios

MEJICO, 25—Comunican que han tenido lugar numerosas manifestaciones en favor de los revolucionarios cubanos y que sumas importantes fueron recolectadas para ayudarlos á comprar pertrechos de guerra y provisiones.

Espias

BERLIN, 25—Telegrafian de Estrasburgo que [illegible]

[illegible]

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 25 del mes de Noviembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Luciano Martinez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 162 de profesion militar; hijo de don Juan José Martinez, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliado en la plaza Cagancha núm. 38 A, de estado casado, de profesion militar, y de doña Cristina Santos, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la plaza Cagancha núm. 38 A, de profesion labores de su sexo; y doña **Natividad Munúa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos, departamento de Maldonado, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 180 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Ezequiel Munúa, de nacionalidad oriental, y de doña Romana Diaz, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 180 A, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

4079-dc. 4

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 24 de Noviembre del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sorrentino**, de 33 años, italiano, nacido en Salerno, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cristóbal Colon núm. 30; hijo de don Cayetano Sorrentino, casado, italiano, de 65 años, jornalero, y de doña Catalina Perasso, italiana, de 64 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el declarante; y doña **María de Lucia**, de 29 años, italiana, nacida en Salerno, viuda, labores, domiciliada en la calle Cristóbal Colon núm. 30; hija de don Victor de Lucia, italiano, finado, y de doña Filomena Morella, italiana, viuda, de 56 años, labores de su sexo, residente en Buenos Aires.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. —*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

4080-dc.4

AVISOS DEL DIA

Costurera La señora Ivonne P. de Dieulefait, ex-costurera de la casa Baring, ofrece sus servicios á las familias en general, calle Rincon núm. 55, segundo piso.

4076-nv.28

Pectoral de Cambará El farmacéutico abajo firmado certifica que el único medicamento que consiguió combatir radicalmente un rebelde afeccion pulmonar de que sufria fué el Pectoral de Cambará de Souza Soares.—*Francisco José de Barcellos.*—(Firma reconocida). Venden Beisso y Surraco.

Al comercio En vista del fallecimiento de don Alberto Moreau, socio de la casa de negocio denominada Café del Comercio, sito en calle 18 de Julio núm. 68, que giraba bajo la razon social de Moreau Hnos., se ruega á las personas que tengan algun crédito contra dicha casa se sirvan presentarse para su cobro hasta el dia 7 de Diciembre próximo. 4078-dc.5

GRANJA VIDIELLA

Mil bordalesas de vinos naturales garantidos puros. Se ponen en venta los vinos de la última cosecha de los establecimientos vitícolas de Vidiella. Son vinos buenos, agradables, bien hechos y puros. Se ofrecen á muy bajo precio para hacer sitio á la nueva cosecha que se anuncia bien. Los vinos se entregan embotellados á las familias con el recargo de costo que ese trabajo impone. Se remite libre de flete por vapor ó ferrocarril á la campaña cuando el pedido pase de 10 bordalesas. Se acuerda descuento ó plazo de 5 meses al comercio.

Bordalesa, pesos 24.00 al contado. Damajuana, 0.14 litro, sin envase. Docena botellas, 2.00, sin envase.

Por muestras y detalles ocurrir al depósito de la **Granja Vidiella—174 Rincon 174—O** directamente á la Granja **Colon**. 4077-dc.25-2d

Agustin Pin,

JUDICIAL

De la hermosa propiedad situada en la calle 18 de Julio núm. 492, con frente á la Plaza de Armas y donde están los pabellones de la Exposicion Nacional y actualmente se está construyen- [illegible]

[illegible]

Banco Italo-Oriental

(EN LIQUIDACION)

El escritorio del Banco se ha trasladado á la calle Misiones núm. 199 (altos). 3822-en.4

Colegio de Contadores

DE LA

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Se comunica á todos los Contadores públicos, colegiados ó no colegiados, que en el expediente iniciado ante el Superior Tribunal de Justicia por el Colegio de Contadores, ha recaido la siguiente resolucion:

«Vistos: Fórmese la matrícula de Contadores, á cuyo efecto los que tengan título lo presentarán á la Secretaría del Tribunal en el término de treinta dias para su anotacion, con la antigüedad que les corresponda— fecho—la Secretaría dé cuenta.— *Salcañach—Vazquez—Fein — Alcarez — Piera—Gonzalez.*

«El Tribunal pleno en acuerdo general así lo mandó y firmó en Montevideo á 19 de Noviembre de 1895.—Doy fé.—*A. Castro.*»

Recomendamos á los interesados se sirvan cumplir dicha disposicion en el plazo prefijado, que vence el 19 de Diciembre próximo.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1895.

4071-dc.19 *El Secretario.*

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.0
» » » » no » 5.5
» » particular en general . . 4.0

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan Por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, [illegible], Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, [illegible], Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.

[illegible]

Biblioteca de «El Siglo»

Están en venta en esta Administracion, únicamente para los actuales y nuevos suscritores y compradores de El Siglo:

Charlotte M. Braeme—ENTRE DOS PECADOS, omo, 0.10.
Luis de Reullis—LA MARQUESA LOCURA, 1 tomo, 0.10.
Antonie Jüngst—DE MALA GANA, 1 tomo, 0.10.
H Conscience—LA SANGRE HUMANA
A. Theuriet—SANTA CATALINA.... } 1 t. 0.10
Daniel Lesueur—PASION ESLAVA, 1 t. $ 0.10
A. Theuriet—ENCANTO PELIGROSO, 1 t. » 0.10
Jeanne Mairet — CARGO DE CONCIENCIA. $ 0.10.
Georges Ohnet—NEMROD Y C.ª
C. de Cherville—LA FEA ..... } 1 t. 0.10
Luis Enault— EL CASTILLO DE LOS ANGELES, 1 t. 0.10.
Marc de Chandplaix—EL FONDO DE UN CORAZON, 1 t. 0.10.
Blandy—LA BENJAMINA, 1 t. 0.10.
Ana Sewel—EL CABALLO, 1 t. en papel Vergé superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
Hugh Conway—CONFUSION, 1 tomo en papel Vergé superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
Ludovic Halevy—EL ABATE CONSTANTIN tomo 0.10.
Carlos Foley—MISS BELL, 1 tomo $ 0.00.
G. H. Dpeoncroix—AMANTE Y ASESINO, 2 tomos en pal Vergé, suprior carátula fina con enuadernacion cocida, $ 0.80.

Ferrocarril Central del Uruguay

A LOS ACCIONISTAS

Se les avisa que desde el 7 del corriente pueden ocurrir á recojer los cheques para cobrar del Banco de Lóndres y Rio de la Plata el dividendo núm. 32 de 3 % correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio ppdo., en la Secretaría de la Comision Local, Estacion Central, de 10 á 12 a. m. ó de 3 á 5 p. m., excepto los sábados.

Así tambien se pagarán los dividendos del Ferrocarril Nordeste del Uruguay en la misma oficina.

Horacio García Lagos,
Presidente de la Comision Local.

3870-dc.6

REMATES

José B. Gomensoro

De ocho propiedades—Venta al mejor postor, en el órden que sigue:

EL JUEVES 28 del corriente Noviembre, á las 2 de la tarde, en el lugar de sus ubicaciones:

5 casas bajas con frentes á la calle Santa Teresa núms. 163, 159 y 161. 147, 143 y 145; y 137 al 141 están comprendidas entre las calles Zabala y Misiones.

EL SABADO 30 de Noviembre á las 2 de la tarde, en el vestíbulo de la Bolsa.—Un terreno submarino—Area 19720 metros cuadrados.

EL LUNES 2 de Diciembre á las 3 de la tarde, el conventillo calle Zabala núm. 243 y enseguida el otro conventillo con 52 cuartos y demás edificios, calle Alzaibar núms. 86 al 94.

Léase el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en el expediente promovido por don Antonio R. de Silva Bastos, solicitando la venta de varias propiedades, se va á proceder por el martillero don José B. Gomensoro, á la venta en remate-almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes:

Lote núm. 1—La casa núm. 163 de la calle Santa Teresa, edificada en un solar de doscientos once metros, diez centímetros cuadrados; la casa contigua compuesta de dos pisos y señalada con los números 159 y 161, edificada en un solar de doscientos treinta y un metros, cincuenta centímetros cuadrados; un solar con lo que en él existe edificado, situado en la misma calle Santa Teresa núm. 147 y compuesto de ciento ochenta y tres metros, cincuenta centímetros cuadrados; otro solar contiguo con los edificios que contiene y compuesto de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, señalados con los números 143 y 145 y otra casita contigua núms. 137, 139 y 141, edificada en un solar de doscientos ochenta metros cuarenta centímetros cuadrados.

Lote núm. 2—Diez y nueve mil setecientos veinte metros cuadrados de terreno submarino comprendido en las manzanas núms. 50, 69 y 70 de esta ciudad, desde el Templo Inglés hasta la calle Alzaibar.

Lote núm. 3—Dos conventillos contiguos, el primero de dieciseis piezas, edificadas en un solar de la manzana núm. 70, compuesto de trescientos sesenta y un metros cuadrados con entrada por la calle Zabala núm. 243 y el segundo con cincuenta y dos habitaciones edificadas en un terreno de novecientos cinco metros cuadrados con frente al Oeste sobre la calle Alzaibar núms. 86 al 94.

La venta de los bienes descriptos se efectuará en la forma siguiente: La del lote núm. 1, el juéves 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en el lugar de las ubicaciones; del lote núm. 2, el sábado 30 del corriente á las 2 de la tarde, en el vestíbulo de la Bolsa; y la del lote núm. 3, el lúnes 2 del entrante Diciembre, á las 3 de la tarde, en el lugar de las ubicaciones. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, á los efectos del artículo 119 del Código de P. Civil.—Montevideo, Noviembre 12 de 1895. -*Justo P. Linares*, escribano público. 3914-nv.13

José B. Gomensoro

De 3 propiedades sitas en el camino Goes núms. 168 B á 168 F y número 409.

EL DOMINGO 1.º de Diciembre, á las 3 de la tarde, remataré judicialmente:

1.º La casa camino Goes núm. 168 B y cárea 10 m. 308 de frente por 25 m. 75. Base de venta 2527 pesos.

2.º La casa contigua de altos y bajos núm. 168 D á 168 F; terreno 10 m. 308 de frente por 12 m. 95. base de venta pesos 4236.07.

Á LAS 4 1/2 DE LA TARDE

La propiedad camino Goes núm. 409 con edificio de panadería y otras casas; terreno 10143 metros. Base de venta pesos 8400.11.

Oblacion: 10 por ciento.

El remate tendrá lugar en las mismas.

3978-nv.16

Rafael Ruano y Ca.

Remate semanal de muebles, cortinados, alfombras, espejos, cuadros, aparatos á gas, artículos de tienda, almacen, bazar y alhajas.—En nuestra casa de remates calle Cerrito núm. 181.

Todos los miércoles á la una en punto, remataremos gran variedad de artículos que estarán á la viste.

A las 2 de la tarde, muebles de sala, escritorio dormitorio, comedor, cocina, puertas de calle, etc.

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para vender en remate. perm.

Rafael Ruano y Ca.

De una preciosa casa-quinta con un bonito jardin verja y porton de fierro al frente y un chalet de madera para peones, aguas corrientes, gas y tramvía.

En la Avenida 19 de Abril núm. 21 A, camino nuevo que corta de la calle Agraciada frente al Palacio de la Legacion Argentina, al camino de Lúcas Obes (ó al Prado), con tramvía del Paso Molino á la puerta.

EL DOMINGO 1.º de Diciembre á las cinco en punto de la tarde, remataremos en el lugar de su ubicacion al mejor postor y con órden terminante de vender á cualquier precio.

Esta preciosa casa-quinta en el paraje mas elevado de la Avenida, lejos de toda inundacion, localidad buscada para el verano, rodeada de preciosas casas-quintas que están habitadas y alquiladas todo el año.

DETALLE

La casa tiene un lindo jardin al frente, calles y los costados, una quinta con arbustos y árboles frutales al fondo, un chalet de madera para peones, aguas corrientes en el jardin, cocina, cuarto de baño y letrina, etc., lindando por el Norte y Este con la quinta del señor Calvo, que tiene cerco alto de alambre; por el Sud con la quinta del señor Sanchez, con cerco de material, por el Oeste con frente á la Avenida, con cerco y pilares de material, verja y porton de fierro; área 21 m. 84 de frente por 55 m. 30 de fondo. Total 1205 m. 12.30 cuadrados.

La casa tiene un elegante frente moderno, una gran escalera de mármol, dos galerías de cada costado del frente, puerta de calle, zaguan, puerta vidriera con vidrios de colores, primer patio con claravoya de cristales, segundo patio descubierto y cerrado de pared con puerta á la quinta, algibe, 7 habitaciones con cielos rasos de material, tirantería de fierro, pisos de madera, sótanos en toda la casa y toda pintada al fresco; cuarto de baño, baño de lluvia con desagüe, cocina de material con pileta y frisos de azulejos, letrina interior y letrina exterior para sirvientes; á los costados de la casa balconcitos de fierro. Todo en perfecto estado, se puede decir, nuevo y bien construido con grandes cimientos de piedra y pozos para aguas; todas las mejoras que hay en el terreno han costado un dineral y serán sacrificadas por cualquier precio.

El mejor postor deberá oblar 200 pesos.

Títulos buenos, garantidos. 3884-nv.8

Juan C. Ciganda

SAN JOSÉ

Laugarou y Vallaro

MARTILLEROS

EL DOMINGO 1.º de Diciembre—Importante remate de todas las existencias de la cabaña Santa Eulalia, Cufré, departamento de San José—La venta tendrá lugar en el mismo establecimiento—**Utiles para agricultura, coches, carros, básculas, maiz, cebada, queso, materiales, etc.**

A la una de la tarde en punto, por cuenta de quien corresponda, se procederá al remate de todas las existencias del citado establecimiento, cuyo detalle se omite por ser muy extenso.

Entre la gran variedad de objetos á rematar se encuentran los siguientes: Rodillo para terraplenar, prensa para enfardar, id malacate para 4 caballos, rastrillos, guadañadoras, segadoras, aventadora de trigo, carros de cuatro ruedas, id para bueyes, zorra, carretas de dos ruedas, magnífico breack inglés, id del país, tilbury, arreos, piedras para afilar, báscula, desgranadoras, prensa para vino, tablas, tablones, 40 fanegas maiz, 25 id cebada, hilo para segadoras, 18 bocoyes para vino, camas de fierro, muebles para comedor, porcelana, loza, cristalería, manteles, servilletas y demás existencias de esta bien montado establecimiento. 4046-nv22

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 1.º de Diciembre—En nuestro local El Tattersall, calle Agraciada 50, esquina á Cuareim.—42 potros y yeguas.—Tipos notables de gran alzada, de la acreditada marca M, procedentes del renombrado establecimiento Agraciada, (Nueva Palmira) de los señores C. Gonzales, Moreno y C.ª - Un lote notable de lo mejor en su clase.

A la 1 de la tarde en punto, procederemos al remate de los siguientes animales, todos criados en el citado establecimiento:

10 potros boloneses mestizos, hijos del padrillo Samson, importado por el señor Ches, de Buenos Aires

9 yeguas id id.

6 potros de carrera, mestizos, hijos del padrillo Clermont, cabaña Cáceres, Buenos Aires.

14 yeguas mestizas para tiro liviano.

12 potros criollos.

Todos estarán en exposicion en El Tattersall, la víspera del remate.

Al mismo tiempo, en un solo lote:

1 carretilla casi nueva, con tres elásticos

4 malas nuevas y sanas.

4 juegos arreos para las mismas.

12 toros, 7/8 raza Hereford, de 2 y 3 años, criados á campo. 4009-nv.19

R. Tojeiro

De un precioso solar en la calle Constitucion, entre las calles General Pagola y Hocquart, Barrio Banco Constructor Oriental, donde mas se edifica, á doscientos metros del tramvía Oriental que va por la calle Justicia al Barrio Reus.

EL DOMINGO 8 de Diciembre, á las 3 de la tarde remataré al mejor postor un precioso solar compuesto de 12 metros de frente al Oeste sobre la calle Constitucion por 35 metros de fondo, con empedrado pago, al lado de la gran casa calle Constitucion núm. 46, de propiedad del señor ... don Cárlos Sanguinetti.

Los interesados pueden ir por el tramvía Oriental y bajarse en el desvío que hay en la calle Justicia y Hocquart.

Los títulos se garanten de primer órden y la venta al mejor postor, quien deberá oblar 50 pesos en garantía de su oferta y para mayores datos ocurrir al rematador, calle Arapey núm. 189.

3984-bis-nv 17

Mendoza Garibay

Almoneda—Por particion de bienes—De 1.178 hectáreas y 3404 m. cds. de campo flor, con edificios y demás mejoras—En el Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. — El dia 16 de Diciembre de 1895, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos sucesorios de doña Estela Arrien de Stanz y su hija Estela Stanz y Arrien, se va á proceder por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de una fraccion de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el departamento de Tacuarembó y compuesta de mil ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, lindante por el Norte con la sucesion de don Cipriano Martinez; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con la sucesion Martinez; por el Sud con don Venancio Bálsamo y por el Oeste con los ferrocarriles Midland y Central del Uruguay por medio; con la sucesion Erro, tasada en la cantidad de veinte y siete mil quinientos veinte y cinco pesos con cuatro centésimos oro sellado.—La venta se efectuará en la puerta de la oficina de este Juzgado, calle Cámaras núm. 182, el lúnes 16 del entrante Diciembre, de tres á cuatro de la tarde previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Noviembre 14 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

Títulos garantidos perfectos - Corren agregados á los autos y pueden verse en la oficina actuaria, calle Cámaras 182

Por mas datos y para ver el plano: Arapey 99.
3966-nv.15

Natalio Azcárate

JUDICIAL

De un terreno y edificio en la Villa de la Union calle Figueroa núms. 131 á 135 - Frente al Asilo—La venta se verificará en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Cámaras núm. 182.

EL JUEVES 5 de Diciembre, á las 4 de la tarde, procederé á vender de conformidad con el siguiente edicto, el terreno y edificio de la referencia:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en el expediente promovido por el señor procurador fiscal, solicitando la expedicion de la partida de óbito de doña Margarita C. de Berdura, se va á proceder por el martillero don Natalio Azcárate, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fraccion de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Union, calle Figueroa núms. 131 á 135, compuesta de un área superficial de doscientos treinta metros, dos mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, lindando por el Norte con la referida calle Figueroa, por el Sud con don Manuel Tuzzo, por el Este con don Domingo Benicelli y por el Oeste con don Juan Demonti; tasada en la cantidad de trescientos cuarenta y dos pesos con diez centésimos. La venta se efectuará en la puerta de la oficina de este Juzgado, calle Cámaras núm. 182, el **jueves 5 del entrante Diciembre**, á las 4 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos Civil.—Montevideo, Noviembre 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, actuario. 4023-nv.20

José Cabal

Campo—Al mejor postor

EL SABADO 30 del corriente Noviembre, á la 1 1/2 p. m., frente á la Bolsa de Comercio, 1395 hectáreas 6916.70 centiáreas igual á 1891.. 4861... 20 centímetros cuadrados.

De campo alambrado con cinco hilos situado en el departamento de Maldonado, quinta seccion judicial, sobre el arroyo Sarandí Chico, con importantes aguadas, campos conocidos por de don Julian Techera y doña Manuela Graña, lindando con los señores Pedro Seco, Wenceslao Corbo, Juan Echeverri, Doroteo Gonzalez, Domingo Nogueira, Regino Rivas, Pedro Blanco, Ramon María Graña y Felipe Moreno.

Por ese campo hay licitadores para arrendarlo por 50 centésimos.

Don Ramon María Graña está pagando á la sucesion Valdes setenta centésimos (3 000)

Títulos de primer órden y plano levantado judicialmente en Enero de 1890 por el agrimensor A. Barrios.—En mi escritorio, Misiones 54, á las 2 p. m.—Oblacion el 10 %.

Nota—Por informes acabados del campo, al señor escribano Silva y Antuña, Cerrito 108, que puede darles en razon de poseer un área grande en esa localidad.

Otra—No hay contrato de arrendamiento.
3997-nv.19

Manuel P. Mendoza

Importante—De un precioso solar situado en la calle Uruguay entre Yaro y Sierra 12.. 66... de frente al Sud por 47.. 72 de fondo—Al mejor postor—Por liquidacion y reparticion de herederos—La mejor área y superior posicion—Tren á la puerta—Rodeados de magníficos edificios.

EL DOMINGO 1.º de Diciembre, á las 5 en punto, venderé al mejor postor este magnífico solar adoquinado, cordon y vereda pago.

TITULOS GARANTIDOS BUENOS

El mejor postor consignará 100 pesos
Mas datos, Canelones 182. 4027-nv 21

Cipriano C. Silva

Importante remate del almacen por mayor y menor calle 18 de Julio número 273 (Union).

EL MARTES 26 y MIERCOLES 27 del corriente, á las 12 1/2 en punto, procederé á la venta de todas las existencias del bien surtido almacen del señor don Pedro Tallier, por conclusion de negocio y desalojo, consistiendo en un variado surtido de comestibles, porcelanas, loza, cristales, ferretería y gran variedad de artículos difíciles de numerar.

Estiva con vino carlon, caña de la Habana, vino seco, guindado, duraznillo, vino francés é italiano, etc., etc.

Artículos para mayorista, pipas vino carlon, caña de la Habana en bocoys y medios, vino en bordelesa, azúcar refinada y de Mauricio, café en grano, yerba en barricas, medias y cuartos, kerosene, velas estearina, fariña, arroz, jabon, vino seco, bitter Puyastier, vino Oporto, grasa caracú, aceite varias marcas, fósforos, pasas uva, chocolate Menier, papel estraza, etc.

Al mismo tiempo: 1 báscula de 1200 kilos, balanzas de mostrador, un gran molinillo de café en buen estado, medidas de estaño, palos para descarga, estiva, etc., etc. 4015 nv.20

Jaime Maeso

Importante remate de una linda, moderna y central casa de altos con frente á la calle Maldonado núms. 132 y 132 A, entre las de Arapey y Daymen. Como negocio bueno y conveniente para el que quiera vivir bien y busque colocacion segura y productiva para su capital no hay nada mejor; produce actualmente 60 pesos mensuales. La casa puede y debe visitarse, lo que puede hacerse todos los dias. La venta es por separacion de sociedad y ausentarse uno de sus dueños para Europa. No hay base y se venderá al mejor postor.

EL JUEVES 28 del corriente Noviembre, á las 4 de la tarde, venderé esta preciosa y moderna casa de altos teniendo en los altos y bajos gran número de piezas, patios, zaguanes, corredores y escaleras de mármol, claraboyas en los dos patios, siendo la primera corrediza, aguas corrientes, caño maestro y demás comodidades. La tirantería es garantida y su construccion además de ser moderna es lujosa y muy sólida. Tengan presente que la calle Maldonado es una gran calle que allí nadie quiere vender. Vayan, vean la casa y verán que todo lo que se diga es poco comparado con las condiciones buenas de ella. Produce 60 pesos mensuales y puede dar mayor renta Títulos garantidos. El comprador dará una seña de 200 pesos. Por mas informes, 25 de Mayo 454. 4051-nv.22

José M. Jorge

JUDICIAL

De una buena propiedad en la mejor posicion de la novisima ciudad — Para reparticion de herederos - Calle de Rivera núm. 95, esquina á Arismendi - Base de venta sumamente baja: pesos 1423.77

EL VIERNES 29 del corriente á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de la magnífica propiedad, calle de Rivera núm. 95, esquina á Arismendi, compuesta de cuatro grandes piezas, un amplio gapon, algibe y demás comodidades.

La posicion de la propiedad no puede ser mas central, rodeada de tramvías y produciendo una buena renta.

El terreno se compone de 7 metros 16 centímetros de frente á la calle Rivera por 33 metros 18, que por formar esquina son de frente tambien á la calle Arismendi

Los tirantes son de madera así como los pisos, tiene grandes comodidades y ruego á los interesados visiten la propiedad, pues difícilmente se presenta una oportunidad de colocar el dinero en mejores condiciones.

La base de venta es sumamente baja; solo alcanza á $ 1423.77 y se vende de órden del señor juez L. de lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de don Domingo Cruz y doña Rita Ferreira de Cruz.

Los títulos están á disposicion de los interesados, en la oficina actuaria, calle de Rincon núm. 63.

Por mas datos, ver al rematador, calle de Misiones núm. 203. 4049-nv.22

Vicente Adami

De varios lotes de terreno—En el Paso de las Duranas, cuchilla Juan Fernandez y pueblo Victoria—Por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental—Pagadero en acciones del mismo Banco á la par -Al mejor postor y al contado.

EL MIERCOLES 4 de Diciembre, á la 1 1/2 en punto de la tarde, en la puerta de la calle Zabala núm. 65, al lado de la Bolsa, procederé á la venta por órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental, al mejor postor y pagadero en acciones del mismo Banco á la par, de los siguientes lotes de terreno:

1.º—Un terreno en un área superficial de 7378 m. 81 cts. cjo sito en el camino Millan, frente á la quinta del señor Ibarra que forma esquina con una calle vecinal.

Magnífica propiedad para quien quiera tener una quinta en paraje rodeado de los jardines mas hermosos de Montevideo.

2.º 4 solares de terreno en la cuchilla de Juan Fernandez, señalados con los números 7, 8, 13 y 14 del plano respectivo, á una cuadra de la calle Agraciada, con un área total de 2204 m. 72 cts.

3.º 5 solares de terreno en el pueblo Victoria número 10, 11, 12, 13 y 16 de la manzana número 253, compuestos de un área superficial de 1328 m. 17 cts.

Los solares 10, 11, 12 y 13 tienen frente á las calles Conciliacion y Reconquista por formar esquina y el solar núm. 16, tiene frente á la calle Fraternidad.

Títulos buenos.

Por títulos, etc., etc., ocurrir á la oficina del Banco, calle Misiones 199.

Por mas datos, Ciudadela 99. 4052-nv 22

Leoncio Milhas

De dos casas, situadas calle Cerrito núm. 357 al 361 é Ibicuy núm. 355.

La casa de altos, calle Cerrito núm. 357 al 361, entre las calles Cerro y Juncal, se componen los dos pisos, de 16 piezas, cocinas, letrinas con caño maestro, aguas corrientes, algibe, piletas y siempre está alquilada, debido á su buena ubicacion, produciendo actualmente *50 pesos* mensuales, libre de todo gasto.—Su base de venta es la ínfima suma de pesos 4.408 20 centésimos.

La casa baja calle Ibicuí núm. 355 entre las de Durazno é Isla de Flores, tiene 7 hermosas piezas, cuarto de sirviente, cocinas, letrina con caño maestro, algibe, manantial, con un frente moderno y elegante.—La base de venta no puede ser mas módica, solo alcanza á la suma de 3125 pesos, teniéndose en cuenta que sería fácil obtener 30 pesos de alquiler.—Las que venderé de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público, que el dia 9 del entrante Diciembre y por el martillero público don Leoncio Milhas, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de los bienes y en el órden siguiente: 1.º A las 4 de la tarde: Una casa de altos sita en la calle Cerrito núms. 357/61, en esta ciudad, compuesto su suelo de una área superficial de 220 metros 44 decímetros cuadrados que linda por el Norte con la calle Cerrito, por el Sud con don Santiago Sayago, por el Este con don Eugenio Rausey y don Luis Bordes y por el Oeste con don Pedro Duran. Habiendo sido tasada en seis mil seiscientos trece pesos veinte centésimos. Y 2.º A las 5 de la tarde: Una casa baja sita en la calle Ibicuí núm. 355 y ubicada en la manzana núm. 122 de la nueva ciudad, compuesto su suelo de 10 metres 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste por donde linda con propiedad de los sucesores de don Miguel Antonio Berro, por el Norte con don Manuel Robledo y por el Sud con don Antonio Bezzone. Tasada en cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 50 cents.—La venta se efectuará en el paraje de sus ubicaciones y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don José Bosolasco. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos Civil.—Montevideo, Noviembre 21 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.

Para datos, casa del rematador, calle Rio Negro núm. 313. 4058-nv 23

Alejandro Montautti

En mi casa, Zabala núm. 136—EL MARTES 26 del corriente, á las 12 1/2 en punto—De muebles y artículos de bazar—Un gran juego comedor roble, compuesto de aparador tres cuerpos, 2 mesas trinchar, mesa para 25 cubiertos, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, un juego sala compuesto de 9 piezas tapizadas en género de sede, escritorio ministro, aparadores, camas nogal para 1 y 2 personas, roperos con y sin espejo, camas de fierro, cómodas, lavatorios, mesas de luz, id para comedor, sillas de Viena nuevas y usadas, cuadros, perchas, espejos, sillones, arañas y faroles para zaguan, un aparato para agrimensor con todos sus útiles, platinas, porcelanas, cristales y demás muebles.
4058-nv.23

Fernando Pou

Gran remate de mercaderías para la presente estacion—Para registreros, tenderos, roperos y sastres.—Surtido general de mercaderías recien recibidas.—Por órden exclusiva de una importantísima casa importadora.—En mi casa calle Treinta y Tres 147 y 149.

EL MIERC LES 27 del corriente y dias siguientes, á las 12 1/2 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías recien recibidas, cuyo detalle es en parte como sigue:

Brines de hilo, Irlandas, holandas, lrin azul bordatos, cotenadas, rijadinos, casinetas, moleskines, casimires mezcla y pura lana, cortes pantalon fantasía, género de vestido, id calados, zephires, bengalinas, satinés, lustrinas, grano de oro, cachemires, merinos, paño merino, surtido completo de medias y calcetines, id para niños, rasos de algodon, id de lana, ponchos, pañuelería de hilo y algodon, pañuelos de sede, sombreros para hombres y niños.

En seguida:

Notable surtido de percales, zarazas y muselinas, gustos nuevos, recien recibidos. 4072-nv.24

AVISOS

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Gumersindo Hernes data desde el 31 de Diciembre del año próximo pasado.—Montevideo, Noviembre 14 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3979-nv.26

A los señores estancieros y comerciantes del RIO DE LA PLATA



Habiendo sido nombrados únicos concesionarios en las Repúblicas del Rio de la Plata para la venta del **Extracto de tabaco Virginia del gobierno húngaro**, hemos resuelto vender dicho sarnífugo con la marca registrada **«El Esquilador»**.

Como remedio poderoso é infalible para curar la sarna de las ovejas, dicho extracto supera á todos sus similares, puesto que **garantimos una fuerza de nicotina de 9 %** y hacemos la observacion que los análisis practicados por los renombrados químicos doctor Arata y Arechavaleta dieron hasta 9.755 %, por lo tanto resulta que nuestro sarnífugo es á la vez el mas barato, pues debido á su alta graduacion admite una mezcla mayor de agua que cualquier otro.

Excusamos entrar en consideraciones sobre las grandes ventajas que ofrece el extracto de tabaco en comparacion con drogas y demas productos químicos y la mejor prueba que podemos dar de la superioridad de la marca «El Esquilador» sobre cualquiera otra, es el resultado práctico que se obtendrá favoreciéndonos con un pedido en calidad de ensayo.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1894

Metzen Vincenti y Ca.
(Misiones 84 c.)

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses } **Convencional.**
Por seis meses }
Por descuentos—CONVENCIONAL
Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra **doce** por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio de 1894.

Ferrocarril y Tramvía del Norte

PROPUESTAS DE ALFALFA

Llámase á propuestas para el suministro de alfalfa á las caballadas de la empresa por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la estacion central, Arroyo Seco.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el dia 3 de Diciembre á las 2 p. m., en el local de la Administracion, calle Misiones núm. 183.

La empresa se reserva el derecho de aceptar aquella que considere mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere.

Montevideo, Noviembre 20 de 1895
044-dc.3-2ed. *El secretario.*

Al comercio Segun escritura de sociedad pasada ante el escribano don Agustin J. Moratorio, el Hotel Central, situado en la calle 25 de Mayo núms. 239 á 247, es de la exclusiva propiedad de don Gregorio G. Pola y don Lorenzo Tilhac, habiendo formado una sociedad que gira bajo la razon de Gregorio G. Pola y Ca.—Montevideo, Noviembre 11 de 1895 —*Gregorio G. Pola y Ca* 3923-dc.11 2ed.

AVISOS MARITIMOS

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL PAQUETE FRANCÉS

CHILI

Saldrá el **23 de Noviembre**, á las 4 p. m. para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

EL VAPOR FRANCÉS

CORDOUAN

Saldrá el **de Noviembre** á las para Burdeos y escalas.

Precios de pasaje para Burdeos

1.ª clase.	. . . .	$ 187 40
2.ª id.	. . . .	» 131 10
3.ª id	. . . .	» 28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia. CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,

8-perm *A. de Saavedra.*

SOCIETE GENERALE

DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR
SERVICIO REGULAR
DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

BEARN

COMANDANTE IPERTI

Saldrá el 1.º de Diciembre para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

ESPAGNE

COMANDANTE PAYAN

Saldrá el de para

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.600 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3000 caballos

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Agente Félix Bonnusse, calle Misiones número 51. 9perm.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETÀ RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE PICCONE

Saldrá el 2 de Diciembre de 1895.

Para Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

MANILLA

COMANDANTE GAVINO

Saldrá el 16 de Diciembre de 1895.

Para Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el 2 de Enero de 1896.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 110

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 30 descuento cada uno.

VAPOR PAQUETE NACIONAL

ENRIQUE BARROZO

CAPITAN: ANTIOCO LANFRANCO

Saldrá el del corriente para Rio Grande y Pôrto Alegre.

Admite carga, pasajeros y encomiendas.

Para mas informes, dirijirse á su agente:
TRAJANO BERNINZONI.

Calle Piedras 144 A.
Teléfono La Uruguaya 540. 3777-pb.